



**BOLETÍN OFICIAL N° 08
AÑO 2026**

**RESOLUCIONES
SINTETIZADAS**

RESOLUCIÓN N° 1014/26 MLP - REGISTRO N° 1014

PARTIDA RED DE AGUA PJE. LAS GOLONDRINAS

INCREMENTAR el presupuesto de Gastos y Recursos. CREAR la partida presupuestaria de ingresos "RED DE AGUA PARAJE LAS GOLONDRINAS". CREAR la partida presupuestaria de egresos "RED DE AGUA PARAJE LAS GOLONDRINAS".

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 03 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1015/26 MLP - REGISTRO N° 1015

PARTIDA TERMINACIÓN CENTRO DE CONVENCIONES

INCREMENTAR el presupuesto de Gastos y Recursos. CREAR la partida presupuestaria de ingresos "TERMINACION DE CENTRO DE CONVENCIONES". CREAR la partida presupuestaria de egresos "TERMINACION DE CENTRO DE CONVENCIONES".

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 03 de Agosto de 2026.-

1

RESOLUCIÓN N° 1016/26 MLP - REGISTRO N° 1016

PARTIDA ILUMINARIA RUTA PROVINCIAL N° 45





INCREMENTAR el presupuesto de Gastos y Recursos. CREAR la partida presupuestaria de ingresos "ILUMINARIAS RUTA PROVINCIAL Nº 45". CREAR la partida presupuestaria de egresos "ILUMINARIAS RUTA PROVINCIAL Nº 45".

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 03 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1017/26 MLP - REGISTRO N° 1017

CONVENIO DE PAGO - SR. DURAND, GASTÓN SEBASTIAN

AVALAR el convenio de pago de fecha 20/07/2026 celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y el Sr. DURAND Gastón Sebastián, DNI N° 35.168.628, de acuerdo a deuda en concepto de Tasas de Inspección de Seguridad e Higiene.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 03 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1018/26 MLP - REGISTRO N° 1018

CONVENIO DE PAGO SR. TAMMONE, ADRIÁN

AVALAR el convenio de pago de fecha 16/06/2026 celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y el Sr. TAMMONE Adrián Ernesto, DNI N° 21.871.436, de acuerdo a deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

*Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas*

LAGO PUELO, 03 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1019/26 MLP - REGISTRO N° 1019

A CARGO VICEINTENDENTE 03/08 AL MEDIODÍA a 05/08

DEJAR A CARGO del Despacho del Titular del Departamento Ejecutivo al Sr. Viceintendente Municipal D. Pablo I. LAPITZONDO, desde las 12.00 hs. del día lunes 3 de Agosto de 2026 hasta el día 5 a las 24 hs del mismo mes, inclusive, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 03 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1020/26 MLP - REGISTRO N° 1020

PAGO A COMPLEJO PARALELO 42

AUTORIZAR el pago de la factura presentada por el Sr. Hernán Darío Cambiasso, correspondiente al servicio de alojamiento brindado a la comitiva oficial del Sr. Gobernador de la Provincia del Chubut durante su visita a la localidad de Lago Puelo los días 23 y 24 de junio de 2026.

3

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. TURISMO, PROD. CULTURA Y DEPORTE SEBASTIAN OLIVA

LAGO PUELO, 03 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1021/26 MLP - REGISTRO N° 1021

DEPARTAMENTO
**PRENSA Y
CEREMONIAL**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**



REINTEGRO A SUBSEC. BENITEZ OCAMPO, JIMENA

AUTORIZAR al Departamento de Contable a efectivizar el pago de un reintegro a la Subsecretaria de Obras Servicios Públicos, Sra. Benítez Ocampo Jimena, DNI N° 26.965.469, en virtud de los considerandos de la presente Resolución.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 03 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1022/26 MLP - REGISTRO N° 1022

CONTRATO DR. FABIO CARRIERI

AVALAR el Contrato de fecha 01/07/2026 celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y el Abogado Fabio Antonio CARRIERI, DNI 26.213.381, M.P. E174, en su carácter de trabajador autónomo, como Abogado, en la Secretaría de Legal y Técnica para que desarrolle actividades a Cargo de la misma, debiendo cumplir misiones y funciones correspondientes al cargo.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 03 de Agosto de 2026.-

4

RESOLUCIÓN N° 1023/26 MLP - REGISTRO N° 1023

CONVOCA CONTRATACIÓN DIRECTA- ILUMINARIAS RUTA 45

CONVOCAR a Contratación Directa destinada a la ejecución de la obra "Iluminarias Ruta Provincial N° 45".

APROBAR los pliegos de bases y condiciones generales, particulares y especificaciones técnicas que como Anexo I, Anexo II, Anexo III, Anexo IV y Anexo V forman parte integrante de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

*Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas*

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS GUSTAVO DEL AGUA

LAGO PUELO, 03 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1024/26 MLP - REGISTRO N° 1024

CONVOCA CONTRATACIÓN DIRECTA - TERMINACIÓN CENTRO CONVENCIONES

CONVOCAR a Contratación Directa destinada a la ejecución de la obra “Terminación de Centro de Convenciones”.

APROBAR los pliegos de bases y condiciones generales, particulares y especificaciones técnicas que como Anexo I, Anexo II, Anexo III, Anexo IV y Anexo V forman parte integrante de la presente resolución.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS GUSTAVO DEL AGUA

LAGO PUELO, 03 de Agosto de 2026.-

5

RESOLUCIÓN N° 1025/26 MLP - REGISTRO N° 1025

CONVOCA CONTRATACIÓN - RED DE AGUA LAS GOLONDRINAS

CONVOCAR a Contratación Directa destinada a la ejecución de la obra “Red de Agua Paraje Las Golondrinas”.

APROBAR los pliegos de bases y condiciones generales, particulares y especificaciones técnicas que como Anexo I, Anexo II, Anexo III, Anexo IV y Anexo V forman parte integrante de la presente resolución.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ





SEC. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS GUSTAVO DEL AGUA

LAGO PUELO, 03 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1026/26 MLP - REGISTRO N° 1026

CONTRATO SR. FRANZGROTE ESTEBAN

AVALAR el Contrato de fecha 01/07/2026 celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y el Sr. FRANZGROTE, Esteban Uriel, CUIL N° 20-42968872-9, en su carácter de trabajador autónomo, para que realice asesoramiento técnico de acuerdo a la necesidad Institucional ya sea vía online y/o presencial de acuerdo a la necesidad en la Secretaría de Turismo, Producción, Cultura y Deporte, de común acuerdo, durante el periodo de su contrato, bajo instrucciones y directivas del responsable del Área.

FIRMANTES:

VICEINTENDENTE PABLO LAPITZONDO

SEC. TURISMO, PROD. CULTURA Y DEPORTE SEBASTIAN OLIVA

LAGO PUELO, 04 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1027/26 MLP - REGISTRO N° 1027

PAGO A CERRO NEGRO

AUTORIZAR el pago a favor del establecimiento Cerro Negro, correspondiente a Factura en concepto de alojamiento brindado a tres (3) creadores de contenido durante el período comprendido entre los días 9 y 13 de julio de 2026, en el marco de las acciones de promoción turística y cobertura institucional realizadas con motivo de los actos oficiales por el Día de la Independencia.

FIRMANTES:

VICEINTENDENTE PABLO LAPITZONDO

SEC. TURISMO, PROD. CULTURA Y DEPORTE SEBASTIAN OLIVA

LAGO PUELO, 04 de Agosto de 2026.-



RESOLUCIÓN N° 1028/26 MLP - REGISTRO N° 1028

PAGO A CABAÑAS TRICAO

AUTORIZAR el pago a favor del establecimiento Cabañas Tricao, correspondiente a la Factura N° 00005-00000020, en concepto de alojamiento brindado a dos (2) creadores de contenido durante las jornadas de promoción turística desarrolladas los días 8 y 9 de enero de 2026 y 5 y 6 de febrero de 2026, en el marco de las acciones de promoción de la temporada de verano 2026 y difusión de las fiestas locales.

FIRMANTES:

VICEINTENDENTE PABLO LAPITZONDO

SEC. TURISMO, PROD. CULTURA Y DEPORTE SEBASTIAN OLIVA

LAGO PUELO, 04 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1029/26 MLP - REGISTRO N° 1029

PAGO A CERRO NEGRO

AUTORIZAR el pago a favor del establecimiento Cerro Negro, correspondiente a la Factura N° 00004-00000104, en concepto de alojamiento brindado a dos (2) referentes de Vialidad, quienes permanecieron en la localidad en el marco de las tareas vinculadas a las obras a ejecutarse con posterioridad a la firma de los convenios celebrados entre la Municipalidad de Lago Puelo y el Gobierno de la Provincia del Chubut.

FIRMANTES:

VICEINTENDENTE PABLO LAPITZONDO

SEC. TURISMO, PROD. CULTURA Y DEPORTE SEBASTIAN OLIVA

LAGO PUELO, 04 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1030/26 MLP - REGISTRO N° 1030



APORTE ECONÓMICO - ASISTENCIA SOCIAL

AUTORIZAR a la Dirección de Economía a efectivizar un aporte por única vez, mediante la emisión de cheque a rendir, a favor de ciudadana domiciliada en la localidad de Lago Puelo.-

FIRMANTES:

VICEINTENDENTE PABLO LAPITZONDO

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 04 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1031/26 MLP - REGISTRO N° 1031

CONVENIO DE PAGO SRA. MARÍA CECILIA ROBERTS

AVALAR en todos sus términos, el Convenio de Pago suscripto entre IVAN NORBERTO JULIAN FERNANDEZ, en su carácter de Intendente Municipal de Lago Puelo, y MARÍA CECILIA ROBERTS DNI N° 32720442, referido a autos caratulados en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural, Minería y Familia de Lago Puelo, de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del mismo y cuyo texto forma parte como anexo de la presente.

FIRMANTES:

VICEINTENDENTE PABLO LAPITZONDO

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 05 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1032/26 MLP - REGISTRO N° 1032

APORTE ECONÓMICO - ASISTENCIA SOCIAL

AUTORIZAR a la Dirección de Economía a efectivizar un aporte por única vez, mediante la emisión de cheque a rendir, a favor de ciudadano domiciliado en la localidad de Lago Puelo.-

FIRMANTES:

VICEINTENDENTE PABLO LAPITZONDO





SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 05 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1033/26 MLP - REGISTRO N° 1033

APOORTE ECONÓMICO - ASISTENCIA SOCIAL

AUTORIZAR a la Dirección de Economía a efectivizar un aporte por única vez, mediante la emisión de cheque a rendir, a favor de ciudadana domiciliada en la localidad de Lago Puelo.-

FIRMANTES:

VICEINTENDENTE PABLO LAPITZONDO

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 05 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1034/26 MLP - REGISTRO N° 1034

DEJAR SIN EFECTO RESOL. N° 598/25 MLP

Que por Resolución N° 598/25 MLP se designó al Agente Municipal Categoría 11 de la Planta Temporal de esta Municipalidad, Sr. CUBILLA, Juan Mauricio, DNI N° 33.774.427, se desempeñaba a cargo del Departamento de Adultos Mayores.

DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 598/2025, a partir del 21 de Julio del 2026.

FIRMANTES:

VICEINTENDENTE PABLO LAPITZONDO

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 05 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1035/26 MLP - REGISTRO N° 1035

INCREMENTO PARTIDA "MICELIO BIO ESCUELA"



INCREMENTAR el presupuesto de Gastos y Recursos. INCREMENTAR la partida presupuestaria de ingresos "Micelio Bío Escuela". INCREMENTAR la partida presupuestaria de egresos "Micelio Bío Escuela".

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 06 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1036/26 MLP - REGISTRO N° 1036

ALTA "PUELCO VIAJES Y TURISMO"

OTORGAR habilitación comercial en el rubro 3008 de la Ordenanza N° 129/2025 "Agencias de viajes y/o turismo" bajo la razón social de "PUELCO VIAJES Y TURISMO", titularidad del Sr. Cesar Ricardo BRANDT, DNI N° 22.512.992, al local comercial domiciliado en Macizo 4, Circunscripción 1, Sector 1, Parcela 8, Ejido 24, de esta localidad.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 06 de Agosto de 2026.-

10

RESOLUCIÓN N° 1037/26 MLP - REGISTRO N° 1037

REFINANCIAR SALDO RESTANTE SR. SAEZ MAYORGA, RICARDO

AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de rentas, a refinanciar el saldo restante del precio de la tierra adjudicada en venta al Sr. SAEZ MAYORGA, Ricardo Alberto, DNI N° 29.809.884, por Ordenanza Municipal N° 033/2025 CD MLP, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción 3, Sector 2, Manzana 11, Parcela 1.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ





SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 07 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1038/26 MLP - REGISTRO N° 1038

REFINANCIAR SALDO RESTANTE SRA. GATICA CLARIBEL

AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de rentas, a refinanciar el saldo restante del precio de la tierra adjudicada en venta a la Sra. GATICA Claribel Mariana, DNI N° 43.413.374, por Ordenanza Municipal N° 033/2025 CD MLP, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción 3, Sector 2, Manzana 10, Parcela 6.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 07 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1039/26 MLP - REGISTRO N° 1039

APORTE ECONÓMICO - ASISTENCIA SOCIAL

AUTORIZAR a la Dirección de Economía a efectivizar un aporte por única vez, mediante la emisión de cheque a rendir, a favor de ciudadana domiciliada en la localidad de Lago Puelo.-

11

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 07 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1040/26 MLP - REGISTRO N° 1040



RENOVACIÓN “ALUN”

RENOVAR LA HABILITACIÓN COMERCIAL N° 020/2025, otorgada por resolución N° 0415/2025; en el rubro 13001 de la Ordenanza N° 129/2025 “Cabañas de alquiler por día con destino turístico” una (1) unidad con un total de cinco (5) plazas bajo la razón social de “ALUN”, con la titularidad del Sr. Enrique Aníbal CLERI, DNI N° 14.879.156; al local comercial domiciliado en Circunscripción 2, Sector 5, Macizo 4, Parcela 14, Ejido 24, de esta localidad.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 07 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1041/26 MLP - REGISTRO N° 1041

RENOVACIÓN “DELINUT”

OTORGAR CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL a la habilitación comercial N° 070/2024, otorgada por resolución N° 1131/2024; en el rubro 1028 “Elaboración de artículos de repostería y panadería (MUPROA)”, la que de aquí en más lo hará bajo la razón social “DELINUT”, con la titularidad de la Sra. Karen Lucia DEIPENAU, DNI N° 39.897.551, en el local comercial en ubicado en Ejido 24, Circunscripción 1, Sector 3, Parcelas 39, 40, 41 y 55 de esta localidad.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 07 de Agosto de 2026.-

12

RESOLUCIÓN N° 1042/26 MLP - REGISTRO N° 1042

CAMBIO DOMICILIO “CORDILLERA SABORES”

OTORGAR CAMBIO DE DOMICILIO a la habilitación comercial N° 025/2024, otorgada por resoluciones N° 0511/2024; N° 0013/2026; en el marco de la Ordenanza N° 067/2020 “FOOD



TRUCK” (Vehículo gastronómico, camión de comidas, camión gourmet), en el rubro 3025 anexo 1001 de la ordenanza N° 129/2025 “comidas rápidas al paso” anexo “expendio de bebidas”, bajo la razón social “CORDILLERA SABORES”, con la titularidad de la Sra. María Cristina CACERES DNI N° 22.957.373, debiendo registrarse el nuevo domicilio ubicado en Parcela 7 de la chacra 19, Paraje Entre Ríos de esta localidad-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 07 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1043/26 MLP - REGISTRO N° 1043

CAMBIO DE TITULARIDAD “EXCELENTE DÍA”

DAR DE BAJA el rubro 1040 “tienda” perteneciente a la habilitación comercial N° 031/2026.-

OTORGAR EL CAMBIO DE TITULARIDAD a la habilitación comercial N° 031/2026 otorgada por resolución N° 0682/2026; quedando como rubro principal 1013 anexo 1010 anexo 1001 de la Ordenanza N° 129/2025 “fiambrería” anexo “pollería, carnicería” anexo “despensa”, bajo la razón social “EXCELENTE DÍA”, la que de aquí en más lo hará con la titularidad del Sr. Héctor Omar RUPPEL, DNI N° 26.402.990, en el local ubicado en Manzana 53, Lote 13, Sector 2, Ejido 24, de esta localidad.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 07 de Agosto de 2026.-

13

RESOLUCIÓN N° 1044/26 MLP - REGISTRO N° 1044

ALTA “LIBRERÍA MODI”



OTORGAR habilitación comercial en el rubro 1056 anexo 1022 la Ordenanza N° 129/1025 “Librería” anexo “Venta de papelería y artículos de escritorio” bajo la razón social de “LIBRERÍA MODI”, titularidad del Sr. Agustín STEFANOFF, DNI N° 31.915.740, al local comercial domiciliado en Circunscripción 1, Sector 1, Manzana 20, Parcela 7 Ejido 24, de esta localidad.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 07 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1045/26 MLP - REGISTRO N° 1045

BAJA “ZIBA REGALERÍA”

DAR DE BAJA a partir del registro de la presente, la habilitación comercial N° 029/2026, que fuera otorgada por resolución N° 0631/2026; en el rubro 1112 de la Ordenanza N° 129/2025 “Regalería” bajo la razón social de “ZIBÁ REGALERÍA”, con la titularidad de la Sra. Brenda Jimena GONZALEZ, DNI N° 29.863.352, al local ubicado en Circunscripción 3, Sector 1, Chacra 14, Parcela 2, Ejido 24, de esta localidad.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 07 de Agosto de 2026.-

14

RESOLUCIÓN N° 1046/26 MLP - REGISTRO N° 1046

ALTA DE SERVICIO PARCELA 274– SECTOR 3 - BAHAMONDE

OTORGAR el Alta de los Servicios a la Parcela 274, propiedad de BAHAMONDE, CESAR ARIEL; con la siguiente NOMENCLATURA CATASTRAL: Parcela: 274– Sector 3 – Circunscripción 1 – Ejido 24 (Lago Puelo), según Plano N° 36265 Expediente P- 089-21, siendo que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 36, la Disposición N° 13/96 DCeIT, la Ordenanza Municipal N° 61/04 HCD MLP con sus modificaciones.-



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

*Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas*

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 07 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1047/26 MLP - REGISTRO N° 1047

REGLAMENTACIÓN SELLOS OFICIALES MUNICIPALES

ESTABLÉCESE que la provisión, confección, renovación y reposición de sellos oficiales de la Municipalidad de Lago Puelo queda limitada exclusivamente a los funcionarios y agentes municipales que ocupen un cargo en razón de una designación por resolución del Departamento Ejecutivo Municipal, y que se encuentren formalmente designados en el mismo, mediante el acto administrativo correspondiente.

REQUISITO PREVIO. Ningún sello oficial podrá ser confeccionado, provisto o renovado sin la previa certificación del área de Personal, que deberá acreditar:

- a) La designación formal del agente solicitante en dicho cargo, mediante resolución;
- b) La dependencia jerárquica y funcional a la que el cargo se encuentra adscripto.

ÁREA RESPONSABLE DE LA PROVISIÓN. El área de Compras no dará curso a ningún pedido de confección o renovación de sellos oficiales que no se encuentre acompañado de la certificación prevista en el art. 2°, debiendo conservar constancia de la misma en el respectivo legajo.

15

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 07 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1048/26 MLP - REGISTRO N° 1048

PAGO LIMPIEZA RÍO AZUL

DEPARTAMENTO
**PRENSA Y
CEREMONIAL**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**



AUTORIZAR el pago con fondos municipales propios de los saldos pendientes de los siguientes Certificados de Avance de Obra: a. Certificación N° 2 correspondiente al Sr. Solar Godoy, CUIT N° 20-41957350-8, por el servicio de horas máquina con retroexcavadora para la obra denominada "Limpieza del Río Azul en la localidad de Lago Puelo - Primera Etapa"; b. Certificación N° 3 correspondiente al Sr. Francisco Fernández, CUIT N° 20-43413388-3, por el servicio de poda manual para la obra denominada "Limpieza del Río Azul en la localidad de Lago Puelo Primera Etapa", a los que deberán aplicarse las retenciones correspondientes.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS GUSTAVO DEL AGUA

LAGO PUELO, 07 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1049/26 MLP - REGISTRO N° 1049

TRÁMITE DENUNCIA IMPOSITIVA DE VENTA AUTOMOTOR

CRÉASE, en el ámbito de la Municipalidad de Lago Puelo, el trámite de "Denuncia Impositiva de Venta" de vehículos automotores gravados por el Impuesto a la Patente Automotor (Capítulo XVII de la Ordenanza General Impositiva, ejercicio fiscal 2026 y sus sucesivas), con los alcances y efectos que se establecen en la presente.

ESTABLÉCESE que la Denuncia Impositiva de Venta es el acto administrativo mediante el cual el titular registral de un vehículo automotor radicado en la jurisdicción de la Municipalidad de Lago Puelo pone en conocimiento del Municipio la transferencia de la posesión o tenencia del vehículo a un tercero, acreditando la presentación de la denuncia de venta prevista por el art. 27 del Decreto-Ley N° 6582/58 (t.o. Decreto N° 1114/97) ante el Registro de la Propiedad Automotor, con los efectos previstos en el art. 127° in fine de la Ordenanza General Impositiva.

REQUISITOS. Para la registración de la Denuncia Impositiva de Venta, el titular registral o su apoderado deberán presentar ante la Dirección de Rentas Municipal:

- a) Nota de solicitud, con carácter de declaración jurada, indicando dominio, marca, modelo y demás datos identificatorios del vehículo;
- b) Copia de la constancia de la denuncia de venta efectuada ante el Registro de la Propiedad Automotor, con indicación de fecha de presentación;





- c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del titular registral y, en su caso, del apoderado interviniente con el instrumento habilitante correspondiente;
- d) Datos identificatorios del adquirente o nuevo poseedor, en caso de contarse con ellos, sin que su desconocimiento obste a la registración de la denuncia;
- e) Constancia de cancelación total de la deuda que registre el vehículo en concepto de Impuesto a la Patente Automotor a la fecha de presentación.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 07 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1050/26 MLP - REGISTRO N° 1050

CONTRATOS TURISMO, PRODUCCIÓN, CULTURA Y DEPORTE

AVALAR, los contratos correspondientes al Área de Turismo, Producción, Cultura y Deporte, por un plazo equivalente a un mes a contar desde el 01 de Julio de 2026 al 31 de Julio de 2026, al personal contratado municipal enlistado en el ANEXO I, conforme los considerandos.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. TURISMO, PROD. CULTURA Y DEPORTE SEBASTIAN OLIVA

LAGO PUELO, 07 de Agosto de 2026.-

17

RESOLUCIÓN N° 1051/26 MLP - REGISTRO N° 1051

REUBICAR A AGENTE MUNICIPAL

REUBICAR a la Sra. D'Angelo Martinez, Vera Ana CUIL N° 27-48643702-6, agente Municipal de la Planta Permanente, Personal Administrativo Categoría 11 (once); a la Dirección de Rentas de esta Municipalidad, a partir del día 10/08/2026.



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

*Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas*

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 07 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1052/26 MLP - REGISTRO N° 1052

CONTRATO SRA. CHRESTIA, LIDIA ESTER

AVALAR el Contrato de fecha 01/07/2026 celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y la Sra. CHRESTIA, LIDIA ESTER, CUIL N° 27-23005800-3, en su carácter de trabajadora autónoma, para cumplir funciones de asistencia administrativa en horarios especiales (full time), y de ser necesario usando la modalidad "HOME OFFICE", dentro de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, bajo instrucciones y directivas del responsable del Área.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS GUSTAVO DEL AGUA

LAGO PUELO, 11 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1053/26 MLP - REGISTRO N° 1053

18

CONTRATOS INTENDENCIA (AGO-DIC 2026)

AVALAR LOS CONTRATOS, de locación de servicios por un plazo equivalente a cinco meses a contar desde el 01 de Agosto de 2026 al 31 de Diciembre de 2026, al personal contratado municipal enlistado en el ANEXO I, conforme los considerandos.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 11 de Agosto de 2026.-





RESOLUCIÓN N° 1054/26 MLP - REGISTRO N° 1054

CONTRATOS SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS (AGO-DIC 26)

AVALAR LOS CONTRATOS, correspondientes al Área de Economía y Finanzas por un plazo equivalente a cinco meses a contar desde el 01 de Agosto de 2026 al 31 de Diciembre de 2026, al personal contratado municipal en listado en el ANEXO I, conforme los considerandos.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 11 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1055/26 MLP - REGISTRO N° 1055

CONVENIO DE PAGO SRA. MORENO, PATRICIA

AVALAR el convenio de pago, celebrado entre la Municipalidad de Lago Puelo y la Sra. MORENO, Patricia Elsa, D.N.I. N° 13.531.139, de fecha 19/06/2026, de acuerdo a la adjudicación en venta mediante Ordenanza Municipal N° 192/2025 CD MLP, sobre el inmueble con nomenclatura catastral: Circunscripción 2, Sector 2, Chacra 6, Parcela 18, de la localidad de Lago Puelo, que cuenta con una superficie de ochocientos cincuenta c/00/100 m2, de la localidad de Lago Puelo. El Inmueble mencionado no posee deuda alguna con concepto de impuestos y tasas municipales.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 11 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1056/26 MLP - REGISTRO N° 1056

CONTRATOS SEC. ORDENAMIENTO TERRITORIAL (AGO-DIC 2026)



AVALAR LOS CONTRATOS, correspondiente al área de Secretaría de Ordenamiento Territorial, por un plazo equivalente a cinco meses a contar desde el 01 de Agosto de 2026 al 31 de Diciembre de 2026, al personal contratado municipal enlistado en el ANEXO I, conforme los considerandos.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. ORDENAMIENTO TERRITORIAL LUCIANO GAMBINO

LAGO PUELO, 11 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1057/26 MLP - REGISTRO N° 1057

ADJUDICACIÓN CONTRATACIÓN “ILUMINARIAS RUTA 45”

ADJUDICAR a la empresa G.S. Materiales Eléctricos del Sr. Gustavo Szeider, CUIT N° 20-27235116-4, la ejecución de la obra “Iluminarias Ruta Provincial N° 45”.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS GUSTAVO DEL AGUA

LAGO PUELO, 11 de Agosto de 2026.-

20

RESOLUCIÓN N° 1058/26 MLP - REGISTRO N° 1058

ADJUDICACIÓN CONTRATACION “RED DE AGUA GOLONDRINAS”

ADJUDICAR a la empresa SD Servicios del Sr. Sergio Eustaquio Díaz CUIT N° 20-35277488-0 la ejecución de la obra “Red de Agua Paraje Las Golondrinas”.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS GUSTAVO DEL AGUA

LAGO PUELO, 11 de Agosto de 2026.-





RESOLUCIÓN N° 1059/26 MLP - REGISTRO N° 1059

ADJUDICACIÓN CONTRATACIÓN CENTRO DE CONVENCIONES

ADJUDICAR a la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO EL CORDILLERANO LIMITADA del Sr. Leonel Tobosque, CUIT 30-71794935-4, la ejecución de la obra "Terminación Centro de Convenciones".

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS GUSTAVO DEL AGUA

LAGO PUELO, 11 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1060/26 MLP - REGISTRO N° 1060

APOORTE ECONÓMICO - ASISTENCIA SOCIAL

AUTORIZAR a la Dirección de Economía a efectivizar un aporte por única vez, mediante la emisión de cheque a rendir, a favor de ciudadana domiciliada en la localidad de Lago Puelo.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 12 de Agosto de 2026.-

21

RESOLUCIÓN N° 1061/26 MLP - REGISTRO N° 1061

COMPENSACIÓN PARTIDA ADULTOS MAYORES

Que, se procedió a realizar un asiento contable incrementando la partida presupuestaria "Adultos Mayores (Art. 189 COM)".

MODIFICAR la partida de Egreso, según el detalle del Anexo I que se adjunta y forma parte de la presente, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente y dentro de las facultades delegadas por el Art 1º de la Ordenanza N° 128/25 CD-MLP del presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos del ejercicio fiscal 2026.





FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 12 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1062/26 MLP - REGISTRO N° 1062

INCORPORA RUBRO A “LA GRANJA”

INCORPORAR EL RUBRO 1092 de la Ordenanza N° 129/2025 “canchas de paddle” a la habilitación comercial N° 037/2004, otorgada por resoluciones N° 0614/2004; N° 0942/2024; bajo la razón social “LA GRANJA”, quedando como rubro principal 13001 “cabañas de alquiler por día con destino turístico” una (1) unidad con cinco (5) plazas anexo 1092 “canchas de paddle” con la titularidad de la Sra. Myrian Elizabeth GONZALEZ DNI N° 12.175.430, al local ubicado en Fracción 2, Circunscripción 02, Sector 06, Ejido 24, de esta localidad.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 12 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1063/26 MLP - REGISTRO N° 1063

RENOVACIÓN “HOSPEDAJE LA CABAÑITA”

RENOVAR LA HABILITACIÓN COMERCIAL N° 013/2024, otorgada por resolución N° 030/2025; en el rubro 13001 de la Ordenanza N° 129/2025 “Cabañas de alquiler por día con destino turístico” dos (2) unidades con un total de seis (6) plazas bajo la razón social de “HOSPEDAJE LA CABAÑITA”, con la titularidad del Sr. Jorge Omar SABIO, DNI N° 14.493.551, al local comercial domiciliado en Ejido 24, Circunscripción 1, Sector 1, Chacra 00, Parcela 02.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 12 de Agosto de 2026.-





RESOLUCIÓN N° 1064/26 MLP - REGISTRO N° 1064

BAJA "R.O.S"

DAR DE BAJA a partir del registro de la presente, la habilitación comercial N° 038/2026, que fuera otorgada por resolución N° 0810/2026; en el rubro 4024 de la Ordenanza N° 129/2025 "Aserradero portátil", bajo la razón social "R.O.S", con la titularidad del Sr. Roberto Oscar SANTIBAÑEZ, DNI N° 20.095.372, para el aserradero portátil marca WOOD-MIZERLT Modelo 15 G15.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 12 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1065/26 MLP - REGISTRO N° 1065

CONTRATO MANTENIMIENTO TABLEROS Y BOMBAS

AVALAR, el contrato de fecha doce de agosto de dos mil veintiséis celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y el Sr. CANCELO, Alejo Martín, CUIT N° 20-26597343-5, en su carácter de Trabajador Autónomo, para realizar los siguientes trabajos: "Mantenimiento y Reparación de Tableros Electrónicos de Bombas de Agua", según los considerandos.

23

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS GUSTAVO DEL AGUA

LAGO PUELO, 12 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1066/26 MLP - REGISTRO N° 1066



CONTRATO OBRA “ILUMINARIAS RUTA 45”

AVALAR, el contrato de fecha doce de agosto de dos mil veintiséis celebrado entre la Municipalidad de Lago Puelo y la firma G.S. Materiales Eléctricos del Sr. Gustavo Szeider, CUIT N° 20-27235116-4 para la ejecución de la obra “Iluminarias Ruta Provincial N° 45” en el marco del art. 67 inc C de la Ordenanza Municipal N°53/2023, la Ley I N° 11 y la Res. SIEyP N° 751/2025, conforme los considerandos, el Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas y la letra del contrato que como ANEXO I se adjunta a la presente.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS GUSTAVO DEL AGUA

LAGO PUELO, 12 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1067/26 MLP - REGISTRO N° 1067

CONTRATO OBRA “RED DE AGUA GOLONDRINAS”

AVALAR el contrato de fecha doce de agosto de dos mil veintiséis celebrado entre la Municipalidad de Lago Puelo y la firma SD SERVICIOS de Sergio Eustaquio Díaz, CUIT N° 20-35277488-0 para la ejecución de la obra “Red de Agua Paraje Las Golondrinas” en el marco del art. 67 inc. C de la Ordenanza Municipal N° 53/2023, la Ley I N° 11 y la Res. SIEyP N° 751/2025, conforme los considerandos, el Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas y la letra del contrato que como ANEXO I se adjunta a la presente.

24

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS GUSTAVO DEL AGUA

LAGO PUELO, 12 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1068/26 MLP - REGISTRO N° 1068

CONTRATO OBRA “CENTRO DE CONVENCIONES”



AVALAR, el contrato de fecha doce de agosto de dos mil veintiséis celebrado entre la Municipalidad de Lago Puelo y la firma Cooperativa de Trabajo El Cordillerano L.T.D.A., CUIT N° 30-71794935-4 para la ejecución de la obra “Terminación Centro de Convenciones” en el marco del art. 67 inc B de la Ordenanza Municipal N° 53/2023, la Ley I N° 11 y la Res. SIEyP N° 751/2025, conforme los considerandos, el Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas y la letra del contrato que como ANEXO I se adjunta a la presente.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS GUSTAVO DEL AGUA

LAGO PUELO, 12 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1069/26 MLP - REGISTRO N° 1069

RENOV. “KIOSCO EL PARAJE”

RENOVAR LA HABILITACIÓN COMERCIAL N° 023/2006, otorgada por resoluciones N° 0366/2006; N° 0974/2024; en el rubro 1021 anexo 1001 de la Ordenanza N° 129/2025 “Artículos de kiosco” anexo “almacén” bajo la razón social de KIOSCO EL PARAJE”, con la titularidad del Sr. Pedro Alejandro HERNANDEZ DNI N° 23.237.702, al local comercial domiciliado en Ejido 24, Circunscripción 3, Sector 3, Chacra 1, Parcela 3, Ejido 24, de esta localidad.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 12 de Agosto de 2026.-

25

RESOLUCIÓN N° 1070/26 MLP - REGISTRO N° 1070

CONTRATO LOCAL 3 - SR. QUELIN

AVALAR, el contrato de locación de fecha doce de agosto de dos mil veintiséis suscripto entre esta Municipalidad y el Sr. Alejandro Martin QUELIN, DNI 34.967.302; respecto de un local comercial identificado como local 3, ubicado en Av. Los Notros s/n, de la localidad de Lago Puelo, por un plazo de SIETE (07) meses, desde el día primero de junio de dos mil veintiséis hasta el día treinta y



uno de diciembre de dos mil veintiséis, conforme los considerandos y la letra del contrato que como ANEXO I se incorpora a la presente.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 12 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1071/26 MLP - REGISTRO N° 1071

CONTRATO ALQUILER CAMIÓN – SR. ALBORNOZ

AVALAR, el contrato de fecha doce de agosto de dos mil veintiséis el contrato de servicios celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y el Sr. Héctor Alcides ALBORNOZ, CUIT N° 20-25842140-0, para realizar la recolección de residuos forestales, transporte de ripio y tareas varias, según la letra del contrato que como ANEXO I se adjunta a la presente, los considerandos y en el marco del art. 67 inc. C apartado 1 -in fine- de la Ordenanza Municipal N° 53/2023, Ley I N° 11 y Res. SIEyP N° 751/2025.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS GUSTAVO DEL AGUA

LAGO PUELO, 13 de Agosto de 2026.-

26

RESOLUCIÓN N° 1072/26 MLP - REGISTRO N° 1072

CONTRATO ALQUILER CAMIÓN - SR. GODOY

AVALAR, el contrato de fecha doce de agosto de dos mil veintiséis el contrato de servicios celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y el Sr. Solar Godoy, CUIT N° 20-41957350-8, para realizar la recolección de residuos forestales, transporte de ripio y tareas varias, según la letra del contrato que como ANEXO I se adjunta a la presente, los considerandos y en el marco del art. 67 inc. C apartado 1 -in fine- de la Ordenanza Municipal N° 53/2023, Ley I N° 11 y Res. SIEyP N° 751/2025.



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

*Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas*

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS GUSTAVO DEL AGUA

LAGO PUELO, 13 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1073/26 MLP - REGISTRO N° 1073

CONTRATO CAMIÓN CISTERNA - SR. DIAZ

AVALAR, el contrato de servicios de fecha doce de agosto de dos mil veintiséis celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y el Sr. Sergio Eustaquio DÍAZ, CUIT N°20-35277488-0, para la contratación de un camión cisterna para distintos sectores del ejido municipal, según la letra del contrato que como ANEXO I se adjunta a la presente, los considerandos y en el marco del art. 67 inc. C apartado 1 -in fine- y 15 de la Ordenanza Municipal N° 53/2023, Ley I N° 11 y Res. SIEyP N° 751/2025.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS GUSTAVO DEL AGUA

LAGO PUELO, 13 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1074/26 MLP - REGISTRO N° 1074

CONVENIO DE PAGO SRA. SERRA, MARÍA ANABEL

AVALAR el convenio de pago de fecha 11/08/2026 celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y la Sra. SERRA, María Anabel, DNI N°35.592.382, de acuerdo a deuda en concepto de Ingresos Brutos.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 13 de Agosto de 2026.-

27





RESOLUCIÓN N° 1075/26 MLP - REGISTRO N° 1075

APORTE ECONÓMICO - ASISTENCIA SOCIAL

AUTORIZAR a la Dirección de Economía a efectivizar un aporte por única vez, mediante la emisión de cheque a rendir, a favor de ciudadana domiciliada en la localidad de Lago Puelo.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 13 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1076/26 MLP - REGISTRO N° 1076

REFINANCIAR SALDO RESTANTE SR. ESPINOZA MAXIMILIANO

AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de rentas, a refinanciar el saldo restante del precio de la tierra adjudicada en venta al Sr. ESPINOZA, Maximiliano Elías, DNI N° 34.575.032, por Ordenanza Municipal N° 033/2025 CD MLP, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción 3, Sector 2, Manzana 6, Parcela 12.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 13 de Agosto de 2026.-

28

RESOLUCIÓN N° 1077/26 MLP - REGISTRO N° 1077

REFINANCIAR SALDO RESTANTE SR. FERNANDEZ NOIANA

AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de rentas, a refinanciar el saldo restante del precio de la tierra adjudicada en venta a la Sra. FERNANDEZ,



Noiana Glorias Beals, DNI N° 33.185.191, por Ordenanza Municipal N° 033/2025 CD MLP, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción 3, Sector 2, Manzana 8, Parcela 8.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 13 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1078/26 MLP - REGISTRO N° 1078

BAJA "NOVA CUEROS"

DAR DE BAJA a partir del registro de la presente, la habilitación comercial N° 012/2014, que fuera otorgada por resoluciones N° 0374/2014; N° 0367/2024; en el rubro 1006 de la Ordenanza N° 129/2025 "talabarterías o venta de artículos de campo y gauchescos. Monturas, accesorios y afines", bajo la razón social "NOVA CUEROS", con la titularidad del Sr. Alberto Domingo CRICENTI DNI N° 14.062.109, al local ubicado en Ejido 24, Lote 10 de la Manzana C del lote 29 de esta localidad.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 13 de Agosto de 2026.-

29

RESOLUCIÓN N° 1079/26 MLP - REGISTRO N° 1079

CAMBIO DE DOMICILIO "ALONDRA"

OTORGAR CAMBIO DE DOMICILIO a la habilitación comercial N° 016/2026, otorgada por resolución N° 0373/2026; en el rubro 1105 anexo 1059 anexo 1040 de la Ordenanza N° 0129/2025 "venta de artículos de decoración de interior" anexo "marroquinería" anexo "tienda" bajo la razón social "ALONDRA", con la titularidad de la Sra. Lorena Silvia BOUDARGHAM, DNI N° 25.789.908, debiendo registrarse el nuevo domicilio ubicado en Ejido 24, Circunscripción 1, Sector 1, Manzana 12, Parcela 2.-



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

*Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas*

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 13 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1080/26 MLP - REGISTRO N° 1080

RECTIFICAR MONTO DE CONTRATO

RECTIFICAR el MONTO TOTAL indicado en el ANEXO I de la Resolución DEM MLP N° 1053/2026, correspondiente al contrato de la Sra. Torres Rodríguez, Carolina Elizabeth, CUIL N° 27-37857934-7, Orden N° 06.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 13 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1081/26 MLP - REGISTRO N° 1081

RENOV. "ASERRADERO OREGÓN"

RENOVAR LA HABILITACIÓN COMERCIAL N° 13/1999, otorgada por Resoluciones N° 0170/1999; N° 0683/2026; en el rubro 4024 de la Ordenanza N° 129/2025 "aserradero fijo y/o portátil" bajo la razón social "ASERRADERO OREGON", con la titularidad del Sr. Lorenzo Ariel ACOSTA, DNI N° 13.812.097, al local comercial domiciliado en Ejido 24, Lote 5 A, de esta localidad.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 13 de Agosto de 2026.-

30





RESOLUCIÓN N° 1082/26 MLP - REGISTRO N° 1082

RENOV. "TOTAL PINTURAS"

RENOVAR LA HABILITACIÓN COMERCIAL N° 082/2024, otorgada por resoluciones N° 1301/2024; N° 0773/2025; en el rubro 3016 anexo 2010 anexo 1008 de la Ordenanza N° 129/2025 "venta de artículos del hogar. Electrodomésticos. Audio. Fotografía. Electrónica." anexo 2010 "pinturerías" anexo 1008 "ferretería" bajo la razón social "TOTAL PINTURAS", con la titularidad del Sr. Aldo Arturo AGUERRIZABALA, DNI N° 18.067.474, al local comercial domiciliado en Ejido 24, Circunscripción 1, Sector 1, Macizo 16, Parcela 5, Lote 02, Manzana, de esta localidad.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 13 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1083/26 MLP - REGISTRO N° 1083

APOORTE ECONÓMICO - ASISTENCIA SOCIAL

AUTORIZAR a la Dirección de Economía a efectivizar un aporte por única vez, mediante la emisión de cheque a rendir, a favor de ciudadana domiciliada en la localidad de Lago Puelo.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 14 de Agosto de 2026.-

31

RESOLUCIÓN N° 1084/26 MLP - REGISTRO N° 1084

ALTA DE SERVICIOS A PARCELA 59





OTORGAR el Alta de los Servicios a la Parcela 59, propiedad de con la siguiente NOMENCLATURA CATASTRAL: Parcela: 59– Chacra 1 – Sector 6 – Circunscripción 2– Ejido 24 (Lago Puelo), según Plano Nº 38628 Expediente P- 139-24 siendo que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ley I Nº 36, la Disposición Nº 13/96 DCEIT, la Ordenanza Municipal Nº 61/04 HCD MLP con sus modificaciones.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. ORDENAMIENTO TERRITORIAL LUCIANO GAMBINO

LAGO PUELO, 14 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN Nº 1085/26 MLP - REGISTRO Nº 1085

ALTA DE SERVICIOS A PARCELA 61

OTORGAR el Alta de los Servicios a la Parcela 61, propiedad de con la siguiente NOMENCLATURA CATASTRAL: Parcela: 59– Chacra 1 – Sector 6 – Circunscripción 2– Ejido 24 (Lago Puelo), según Plano Nº 38628 Expediente P- 139-24 siendo que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ley I Nº 36, la Disposición Nº 13/96 DCEIT, la Ordenanza Municipal Nº 61/04 HCD MLP con sus modificaciones.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. ORDENAMIENTO TERRITORIAL LUCIANO GAMBINO

LAGO PUELO, 14 de Agosto de 2026.-

32

RESOLUCIÓN Nº 1086/26 MLP - REGISTRO Nº 1086

ALTA DE SERVICIOS A PARCELA 62

OTORGAR el Alta de los Servicios a la Parcela 62, propiedad de con la siguiente NOMENCLATURA CATASTRAL: Parcela: 62– Chacra 1 – Sector 6 – Circunscripción 2– Ejido 24 (Lago Puelo), según Plano Nº 38628 Expediente P- 139-24 siendo que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la



Ley I N° 36, la Disposición N° 13/96 DCEIT, la Ordenanza Municipal N° 61/04 HCD MLP con sus modificaciones.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. ORDENAMIENTO TERRITORIAL LUCIANO GAMBINO

LAGO PUELO, 14 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1087/26 MLP - REGISTRO N° 1087

CONTRATOS SEC. TURISMO, PROD. CULTURA Y DEPORTE

AVALAR los contratos correspondientes al Área de Turismo, Producción, Cultura y Deporte, por un plazo equivalente a cinco meses a contar desde el 01 de Agosto de 2026 al 31 de Diciembre de 2026, al personal contratado municipal enlistado en el ANEXO I, conforme los considerandos.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. TURISMO, PROD. CULTURA Y DEPORTE SEBASTIAN OLIVA

LAGO PUELO, 18 de Agosto de 2026.-

33

RESOLUCIÓN N° 1088/26 MLP- REGISTRO N° 1088

CONTRATO SR. DALVIT, CESAR FABIAN

AVALAR el Contrato de fecha 10/08/2026 celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y el Sr. DALVIT, Cesar Fabián, CUIL N° 23-30298082-9 en su carácter de trabajador autónomo, para la realización de los siguientes trabajos en el Paraje Entre Ríos, sobre Ruta Provincial N° 16 y Subida de Díaz: apeo, desrame y trozado de 3 (tres) ejemplares de pino, de aproximadamente 15 metros de altura; desmalezado del predio circundante, en una superficie aproximada de 250 metros cuadrados; y limpieza general del área de trabajo. Los trabajos se ejecutarán en el predio donde se ubican las perforaciones con bombas sumergibles y tableros electrónicos, teniendo en cuenta las condiciones de riesgo por proximidad a la vía pública, tendido de media tensión y casetas de mampostería. Se establece un plazo máximo de 10 (diez) días para la ejecución de los trabajos, a partir de la fecha de inicio. El contratado prestará servicios dentro de la Secretaría de Obras y



Servicios Públicos, durante el periodo de vigencia del contrato, bajo las instrucciones y directivas del responsable del Área.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS GUSTAVO DEL AGUA

LAGO PUELO, 18 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1089/26 MLP – REGISTRO N° 1089

REUBICACIÓN AGENTE MUNICIPAL

REUBICAR al Sr. DELGADO DELGADO, Carlos Malcon, CUIL N° 20-37346937-9 agente Municipal de la Planta Permanente, Personal Operativo Categoría 11 (once); al Departamento de Adultos Mayores de esta Municipalidad, a partir del día 10/08/2026.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 18 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1090/226 MLP – REGISTRO N° 1090

AUTORIZAR ESPACIO COCINA SOCIAL

AUTORIZAR las instalaciones ubicadas en Avenida Los Notros y El Maqui como Cocina Social, destinada al funcionamiento de programas sociales, organizaciones comunitarias y micro emprendimientos locales de elaboración de artículos de panadería y pastelería artesanal de bajo riesgo sanitario. El espacio podrá albergar simultánea o sucesivamente distintos programas e iniciativas conforme a la programación que establezca la Dirección de Desarrollo Social.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 18 de Agosto 2026.-





RESOLUCIÓN N° 1091/26 MLP - REGISTRO N° 1091

TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS PAGO ERRÓNEO

Que, según memorándum con fecha del 12 de Agosto se informa que se identificó un pago que fue procesado desde una cuenta errónea, generando discrepancia en los registros contables

AUTORIZAR al Departamento de Contable a efectivizar la transferencia entre cuentas por la suma correspondiente. En virtud de los considerandos de la presente resolución.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 18 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1092/26 MLP – REGISTRO N° 1092

CONTRATO SR. LUCIONI ANDRES – ASISTENCIA SIST. HMP

AVALAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios, suscripto en fecha 1° de Julio de 2026, entre la Municipalidad y el Sr. LUCIONI, Andrés, CUIL N° 20-21954700-6, por un valor, actualizable trimestralmente, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.

35

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 18 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1093/26 MLP – REGISTRO N° 1093

CONTRATO MANT. ESC N° 717 – SR. FLORES, VICTOR



AVALAR, a fecha dieciocho de agosto de dos mil veintiséis, el contrato de servicios celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y el Sr. FLORES, Víctor, CUIT 20-43080310-8, para realizar el servicio de reparación y mantenimiento en el edificio educativo N° 717, conforme a los considerandos.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS GUSTAVO DEL AGUA

LAGO PUELO, 18 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1094/26 MLP – REGISTRO N° 1094

CONTRATO MANT. ELECTRICO ESC N° 717

AVALAR, a fecha dieciocho de agosto de dos mil veintiséis, el contrato de servicios celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y el SR. SZEIDER, Gustavo, CUIT 20-27235116-4, para realizar el servicio de reparación y mantenimiento eléctrico en el edificio educativo N°717, conforme a los considerandos.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS GUSTAVO DEL AGUA

LAGO PUELO, 18 de Agosto de 2026.-

36

RESOLUCIÓN N° 1095/26 MLP – REGISTRO N° 1095

RECTIFICAR CONTRATO

RECTIFICAR el MONTO TOTAL indicado en el ANEXO I de la Resolución DEM MLP N° 1053/2026, correspondiente al contrato de la Sra. KNIGGE, Magdalena CUIL N° 27-35983187-6, Orden N° 04.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 19 de Agosto de 2026.-



RESOLUCIÓN N° 1096/26 MLP- REGISTRO N° 1096

OTORGAR ALTA DE LOS SERVICIOS A PARCELA 26

OTORGAR el Alta de los Servicios a la Parcela 26, propiedad de; M.L.P / ARAVENA, ANGELINA DEL CARMEN / BARRIA, CELMIRA DEL CARMEN / ARAVENA, HECTOR/ ARAVENA, ADELAIDA/ ARAVENA, MIGUEL ANGEL/ ARAVENA, SERGIO/ ARAVENA, DORALISA MERCEDES/ ARAVENA, HORTENSIA RUTH/ ARAVENA, AMANDA LILIANA/ ARAVENA, MOISES / DIAZ, STELLA MARIS/ DIAZ, ALICIA / CARDENAS, EZEQUIEL; con la siguiente NOMENCLATURA CATASTRAL: Parcela: 26– Chacra 12 – Sector 4 – Circunscripción 4 – Ejido 24 (Lago Puelo), según Plano N° 30431 Expediente P- 920-10, siendo que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ley I N° 36, la Disposición N° 13/96 DCEIT, la Ordenanza Municipal N° 61/04 HCD MLP con sus modificaciones.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. ORDENAMIENTO TERRITORIAL LUCIANO GAMBINO

LAGO PUELO, 19 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1097/26 MLP – REGISTRO N° 1097

ADJUDICAR COMPRA MATERIALES CAMBIO DE ILUMINARIAS

Que, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos ha solicitado la compra de materiales para dar continuidad a los trabajos en el marco del proyecto “LUMINARIAS ACCESO – LAGO PUELO Parte II”

ADJUDICAR, a la firma ELECTRO DEL de Álvaro Delgadín CUIT N°20-34174731-8 los ítems: 6;12;15;16 y 17 por la suma total correspondiente, por presentar la mejor oferta en cuanto a precio y calidad para los intereses de esta Municipalidad.-

ADJUDICAR, a la firma ELECTRO BOLSO de Pablo Galle, CUIT N° 20-20122598-2, los ítems; 3;4;7;8;9;10;11;12;13 y 14, por presentar la mejor oferta en cuanto a precio y calidad para los intereses de esta Municipalidad.-

ADJUDICAR a la firma POTECA JORGE DANIEL, CUIT N°20-26272925-8, el ítems;5 por presentar la mejor oferta en cuanto a precio y calidad para los intereses de esta Municipalidad.-

FIRMANTES:





MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

*Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas*

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS GUSTAVO DEL AGUA

LAGO PUELO, 19 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1098/26 MLP – REGISTRO N° 1098

DEVOLUCIÓN DE FONDOS

AUTORIZAR al Departamento de Contable a realizar la devolución de monto correspondiente. A la Fundación Banco del Chubut, mediante la emisión de una transferencia al CBU mencionado. En virtud de los considerandos de la presente resolución.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 20 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1099/26 MLP – REGISTRO N° 1099

APORTE ECONÓMICO – ASISTENCIA SOCIAL

38

AUTORIZAR a la Dirección de Economía a efectivizar un aporte por única vez, mediante la emisión de cheque a rendir a favor de ciudadano, domiciliado en la localidad de Lago Puelo, en concepto de colaboración excepcional, atento a los motivos expuestos en la Nota N° 148/26 S.P, de fecha 20 de agosto de 2026.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 20 de Agosto de 2026.-





RESOLUCIÓN N° 1100/26 MLP – REGISTRO N° 1100

CONTRATOS SEC. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – (AGO-DIC 2026)

AVALAR, los contratos correspondientes a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por un plazo equivalente a cinco meses a contar desde el 01 de Agosto de 2026 al 31 de Diciembre de 2026, al personal contratado municipal enlistado en el ANEXO I, conforme los considerandos.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS GUSTAVO DEL AGUA

LAGO PUELO, 21 de Agosto 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1101/26 – REGISTRO N° 1101

PROMULGA ORD N° 109/26 MLP- RENDICIÓN CUENTAS FEB-MAR

Que la Ordenanza N° 109/26 HCD MLP tiene por objeto APROBAR la rendición de Cuentas de la Municipalidad de Lago Puelo correspondiente a los meses de FEBRERO Y Marzo del año 2026.-

PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza Municipal N° 109/2026 CD MLP, disponiendo su publicación y vigencia a partir de la fecha de registro de la presente.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 21 de Agosto de 2026.-

39

RESOLUCIÓN N° 1102/26 MLP- REGISTRO N°1102

PROMULGA ORD N° 116/26 – CONVENIO HERMANAMIENTO COCHAMÓ

Que, la Ordenanza tiene por objeto RATIFICAR en todos sus términos, el Convenio de Hermanamiento y Cooperación Mutua entre la comuna de Cochamó, Republica de Chile y la Municipalidad de Lago Puelo de 2026, Republica de Argentina.-



PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza Municipal N° 116/2026 CD MLP, disponiendo su publicación y vigencia a partir de la fecha de registro de la presente.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 21 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1103/26 MLP – REGISTRO N°1103

PROMULGA ORDENANZA N° 117/26 – CONVENIO COOPERATIVA BOSQUES

Que, la Ordenanza N° 117/2026 HCD MLP tiene como objeto RATIFICAR en todos sus términos, el Convenio de Cooperación suscripto entre la Provincia del Chubut, a través de la Secretaría de Bosques y la Municipalidad de Lago Puelo.

PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza Municipal N° 117/2026 CD MLP, disponiendo su publicación y vigencia a partir de la fecha de registro de la presente.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 21 de Agosto de 2026.-

40

RESOLUCIÓN N° 1104/26 MLP – REGISTRO N° 1104

PAGO A HENKO ALOJAMIENTO- CAPACITACIÓN VOLEY

AUTORIZAR el pago de la Factura N.º 0001-00000362, presentada por la firma HENKO S.A., correspondiente al servicio de alojamiento para tres (3) representantes deportivos de la localidad, quienes participaron de la capacitación provincial técnica de vóley realizada los días 8 y 9 de agosto de 2026 en la localidad de Trelew.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. TURISMO, PROD. CULTURA Y DEPORTE SEBASTIAN OLIVA



LAGO PUELO, 21 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1105/26 MLP- REGISTRO N° 1105

APORTE ECONÓMICO – ASISTENCIA SOCIAL

AUTORIZAR a la Dirección de Economía y Finanzas a efectivizar el pago no reintegrable a favor de ciudadana, a abonarse en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas de cada una, en concepto de asistencia médica fonoaudiología, según los considerandos de la presente.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC.GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 21 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1106/26 MLP – REGISTRO N° 1106

APORTE ECONÓMICO – ASISTENCIA SOCIAL

AUTORIZAR a la Dirección de Economía a efectivizar un aporte por única vez, mediante la emisión de cheque a rendir a ciudadano, domiciliado en la Localidad de Lago Puelo, en concepto de colaboración excepcional, atento a los motivos expuestos en la nota de fecha 21 de Agosto de 2026.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC.GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 21 de Agosto de 2026.-

41

RESOLUCIÓN N° 1107/26 MLP – REGISTRO N° 1107

PAGO CAPACITACIÓN GIMNASIA

AUTORIZAR el pago de la Factura N.º 00002-00003237, presentada por la Sra. AGÜEL Mariana Carolina, correspondiente al servicio de capacitación en gimnasia brindado durante los meses de abril, mayo, junio y julio de 2026, por la suma total correspondiente, equivalente a cuatro (4) períodos mensuales.-





FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. TURISMO, PROD. CULTURA Y DEPORTE SEBASTIAN OLIVA

LAGO PUELO, 21 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1108/26 – REGISTRO N° 1108

PAGO A ALMA DE MONTAÑA INDUM. DEPORTIVA FÚTBOL

AUTORIZAR el pago de la Factura N.º 0010-00003441, presentada por la firma ALMA DE MONTAÑA S.A.S., CUIT N.º 30-71782755-0, correspondiente a la adquisición de camisetas de indumentaria deportiva destinadas a un equipo de fútbol integrado por catorce (14) personas, por la suma total correspondiente, conforme a lo expuesto en el considerando.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. TURISMO, PROD. CULTURA Y DEPORTE SEBASTIAN OLIVA

LAGO PUELO, 21 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1109/26 MLP- REGISTRO N° 1109

CONTRATO MANTENIMIENTO GENERAL ESC N° 194

AVALAR, el contrato de servicios de fecha veinte de agosto de dos mil veintiséis celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y el SR. SIRIO FÉLIX AMBRA, CUIT 20-26738776-2, para realizar el servicio de mantenimiento general en el edificio educativo N°194, conforme a los considerandos.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS GUSTAVO DEL AGUA

LAGO PUELO, 21 de Agosto de 2026.-





RESOLUCIÓN N°1110/26 MLP- REGISTRO N° 1110

CONTRATO MANTENIMIENTO GENERAL ESC. N°765

AVALAR, a fecha veinte de agosto de dos mil veintiséis, el contrato de servicios celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y el SR. SIRIO FÉLIX AMBRA, CUIT 20-26738776-2, para realizar el servicio de limpieza y desmalezado en el edificio educativo N° 765, conforme a los considerandos.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS GUSTAVO DEL AGUA

LAGO PUELO, 21 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1111/26 MLP – REGISTRO N° 1111

PROMULGA ORDENANZA N° 118/26 – CENTRO DE CONVENCIONES

Que la Ordenanza N° 118/26 CD MLP, aprueba el procedimiento administrativo llevado a cabo mediante Expediente N° 244/26 MLP Cuerpo I y II Y LA Cooperativa de Trabajo El Cordillerano L.T.D.A.-

PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza Municipal N° 118/2026 CD MLP, disponiendo su publicación y vigencia a partir de la fecha de registro de la presente.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS GUSTAVO DEL AGUA

LAGO PUELO, 21 de Agosto de 2026.-

43

RESOLUCIÓN N° 1112/26 MLP- REGISTRO N° 1112/26

PROMULGA ORDENANZA N° 119/26 MLP- RED DE AGUA GOLONDRINAS

Que la Ordenanza Municipal N° 119/26 MLP CD MLP tiene por objeto aprobar el procedimiento administrativos llevado a cabo mediante Expediente N°245/26 MLP, Cuerpo I y II, y la consecuente adjudicación de la Obra “Red de Agua Paraje Las Golondrinas”.-



PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza Municipal N° 119/2026 CD MLP, disponiendo su publicación y vigencia a partir de la fecha de registro de la presente.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS GUSTAVO DEL AGUA

LAGO PUELO, 21 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1113/26 MLP – REGISTRO N° 1113

PROMULGA ORDENANZA N° 120/26 – ILUMINARIAS RUTA PROV N° 45

Que conforme surge de las actuaciones administrativas, mediante la Ordenanza Municipal N°120/26 CD MLP se aprobó el procedimiento administrativo llevado a cabo mediante Expediente N° 246/26 MLP, Cuerpo I y II, y la consecuente adjudicación de la Obra “Iluminarias Ruta Provincial N° 45”.-

PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza Municipal N° 120/2026 CD MLP, disponiendo su publicación y vigencia a partir de la fecha de registro de la presente.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS GUSTAVO DEL AGUA

LAGO PUELO, 21 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N°1114/26 MLP- REGISTRO N°1114

APORTE ECONÓMICO – ASISTENCIA SOCIAL

AUTORIZAR a la Dirección de Economía a efectivizar un aporte no reintegrable por única vez, mediante la emisión de cheque a rendir a favor de ciudadano, domiciliado en la Localidad de Lago Puelo, en concepto de colaboración excepcional atento a los motivos expuestos en el Memorando N° 378/2026 MLP.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ





SEC.GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 24 de Agosto de 2026

RESOLUCIÓN N° 1115/26 MLP – REGISTRO N° 1115

PARTIDA CONVENIO ESCUELA N° 194

INCREMENTAR el presupuesto de Gastos y Recursos. INCREMENTAR el monto presupuestado de la partida de ingresos denominada “CONVENIO PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACION Y MEJORAS DE EDIFICIOS EDUCATIVOS”. INCREMENTAR el monto presupuestado de la partida de egresos denominada “CONVENIO PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y MEJORAS DE EDIFICIOS EDUCATIVOS”

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 24 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1116/26 MLP – REGISTRO N° 1116

PARTIDA CONVENIO ESCUELA N° 765

INCREMENTAR el presupuesto de Gastos y Recursos. INCREMENTAR el monto presupuestado de la partida de ingresos denominada “CONVENIO PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACION Y MEJORAS DE EDIFICIOS EDUCATIVOS”. INCREMENTAR el monto presupuestado de la partida de egresos denominada “CONVENIO PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACION Y MEJORAS DE EDIFICIOS EDUCATIVOS”.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 24 de Agosto de 2026.-





RESOLUCIÓN N° 1117/26 MLP – REGISTRO N° 1117

CONVENIO DE PAGO SR. VERA PEDRO

AVALAR el convenio de pago de fecha 20/07/2026 celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y el Sr. VERA Pedro Antonio, DNI N°29.809.893, de acuerdo a la deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 24 de Agosto de 2026

RESOLUCIÓN N° 1118/26 MLP – REGISTRO N° 1118

CONVENIO DE PAGO SR. VERA PEDRO – ADJ EN VENTA

AVALAR el convenio de pago, celebrado entre la Municipalidad de Lago Puelo y el Sr. VERA Pedro Antonio, DNI N° 29.809.893, de fecha 20/07/2026, de acuerdo a la adjudicación en venta mediante Ordenanza Municipal N° 073/2026 CD MLP sobre el inmueble con nomenclatura catastral: sobre el inmueble con nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sector 2, Manzana 20, Parcela 36, de la localidad de Lago Puelo, que cuenta con una superficie de ochocientos dos m2. El Inmueble mencionado no posee deuda alguna con concepto de impuestos y tasas municipales.

46

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 24 de Agosto de 2026.-



RESOLUCIÓN N° 1119/26 MLP – REGISTRO N° 1119

CONVENIO DE PAGO SRES. VILLALBA VESCIO / BACHAMANN

AVALAR el convenio de pago, celebrado entre la Municipalidad de Lago Puelo y el Sr. VILLALBA VESCIO Cristian Antonio, DNI N°31.951.580 y la Sra. BACHAMANN Carolina Vanesa DNI: 32.914.440, de fecha 14/08/2026, de acuerdo a la adjudicación en venta mediante Ordenanza Municipal N°103/2026 CD MLP sobre el inmueble con nomenclatura catastral: sobre el inmueble con nomenclatura catastral: Circunscripción 2, Sector 2, Chacra 6, Parcela 13, de la localidad de Lago Puelo, que cuenta con una superficie de un mil seiscientos veinte m2. El Inmueble mencionado no posee deuda alguna con concepto de impuestos y tasas municipales.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 24 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1120/26 MLP – REGISTRO N° 1120

REINANCIAR SALDO RESTANTE ADJ SRA. BALBOA CLAIBEL

AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de rentas, a refinanciar el saldo restante del precio de la tierra adjudicada en venta a la Sra. BALBOA, Claribel, DNI N°43.413.312, por Ordenanza Municipal N°033/2025 CD MLP, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción 3, Sector 2, Manzana 12, Parcela 16.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 24 de Agosto de 2026.-



RESOLUCIÓN N° 1121/26 MLP – REGISTRO N°1121

CONTRATO SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN - (AGO- DIC 2026)

AVALAR LOS CONTRATOS, correspondientes a la Secretaría de Gobierno y Administración, por un plazo equivalente a cinco meses a contar desde el 01 de Agosto de 2026 al 31 de Diciembre de 2026, al personal contratado municipal en listado en el ANEXO I, conforme los Considerandos.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC.GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 24 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1122/26 MLP – REGISTRO N° 1122

BAJA “MIRKO Y SUHE”

DAR DE BAJA a partir del registro de la presente, la habilitación comercial N° 072/2012, que fuera otorgada por resoluciones N° 0925/2012; N° 2776/2021; en el rubro 13001 de la Ordenanza N° 129/2025 “departamentos de turismo” dos (2) unidades con cinco (5) plazas, bajo la razón social de “MIRKO Y SUHE”, con la titularidad de la Sra. Zulema Elvira MARTIN, DNI N° 10.409.261, al local ubicado en Lote 23, Manzana 38, Fracción 31, Ejido 24, de esta localidad.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 24 de Agosto de 2026.-

48

RESOLUCIÓN N° 1123/26 MLP – REGISTRO N° 1123

BAJA “SUPRE”

DAR DE BAJA a partir del registro de la presente, la habilitación comercial N° 050/2024, que fuera otorgada por resolución N°0809/2024; en el rubro 14003 de la Ordenanza N° 129/2025 “servicios financieros en general, prestamos de dinero”, bajo la razón social “SUPRE”, con la



titularidad de CONURBANO S.A.S CUIT N° 30-71849012-6, al local ubicado en Ejido 24, Circunscripción 1, Sector 2, Manzana 26, Parcela 2 y 3, Local N° 1, de esta localidad.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 24 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1124/26 MLP – REGISTRO N° 1124

RENOVACIÓN “LA DULCE RAMA”

RENOVAR LA HABILITACION COMERCIAL N° 001/2025, otorgada por resolución N° 0067/2026; en el rubro 2033 de la Ordenanza N° 129/2025 “fábrica de dulces no mecanizada (MUPROA)”, bajo la razón social “LA DULCE RAMA”, con la titularidad del Sr. Ramiro VICENTIN CARRAL DNI N° 36.359.695, en el local comercial en ubicado en Ejido 24, Circunscripción 2, Sector 5, Chacra 4, Parcela 17 de esta localidad.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 24 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1125/26 MLP – REGISTRO N° 1125

RENOVACIÓN “TIENDA MAGICA”

RENOVAR LA HABILITACION COMERCIAL N° 030/2025, otorgada por resolución N° 0447/2025; en el rubro 1056 anexo 1025 de la Ordenanza N° 129/2025 “librería” anexo “artículos de cotillón” bajo la razón social “TIENDA MÁGICA”, con la titularidad del Sr. Luciano Daniel ORIOLO DNI N° 34.153.547, al local comercial domiciliado en Ejido 24, Circunscripción 3, Sector 1, Chacra 14, Parcela 2, de esta localidad.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ





MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

*Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas*

SEC.GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 24 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1126/26 MLP – REGISTRO N° 1126

ALTA “CHIN-CHIN”

OTORGAR habilitación comercial en el rubro 5011 de la Ordenanza N° 129/2025 “fábrica de dulces, envasados de fruta fina” bajo la razón social de “CHIN-CHIN”, titularidad del Sr. Manuel Marcelo IRAGUEN, DNI N° 32.914.439, al local comercial domiciliado en Manzana 24, Parcela 8, Circunscripción 1, Sector 1, Ejido 24, de esta localidad.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC.GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 24 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1127/26 MLP – REGISTRO N° 1127

CONVENIO DE PAGO SR. ADAMOW PEDRO ESTEBAN

AVALAR el convenio de pago de fecha 21/08/2026 celebrado entre La_Municipalidad de Lago Puelo y el Sr. ADAMOW Pedro Esteban, DNI N°20.734.891, de acuerdo a la deuda, en concepto de Impuesto Inmobiliario.-

50

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 24 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1128/26 MLP – REGISTRO N° 1128

DEPARTAMENTO
**PRENSA Y
CEREMONIAL**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**



PAGO ALOJAMIENTO ENCUESTRO REGIONAL

AUTORIZAR el pago de la Factura N.º 00001-00000171, presentada por el Sr. HERNÁN DARÍO CAMBIASSO, correspondiente al servicio de alojamiento brindado a la comitiva de representantes de la Municipalidad de Cochamó, República de Chile, con motivo de su visita a la localidad de Lago Puelo para mantener una reunión institucional con el Sr. Intendente Municipal.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. TURISMO, PROD. CULTURA Y DEPORTE SEBASTIAN OLIVA

LAGO PUELO, 24 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N°1129/26 MLP – REGISTRO N° 1129

PAGO A LUZ DE LUNA

AUTORIZAR el pago de la Factura N° 00009-00000021, presentada por el Sr. MONTERO RICARDO IVÁN, correspondiente al servicio de almuerzo brindado a dieciséis (16) representantes de agencias de promoción turística, en el establecimiento gastronómico Luz de Luna, en el marco de las acciones de promoción y vinculación turística desarrolladas por la Municipalidad de Lago Puelo,

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. TURISMO, PROD. CULTURA Y DEPORTE SEBASTIAN OLIVA

LAGO PUELO, 24 de Agosto de 2026.-

51

RESOLUCIÓN N° 1130/26 MLP – REGISTRO N° 1130

PROMULGA ORDENANZA N°124/26 VISADO PLANOS MENSURA

Que la Ordenanza N°124/26 HCD MLP tiene por objeto AUTORIZAR al DEM a visar el Plano de Mensura según Croquis de Tierras Fiscales, registrado en el Expediente N° 297/26 MLP.-



PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza Municipal N° 124/2026 CD MLP, disponiendo su publicación y vigencia a partir de la fecha de registro de la presente.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. ORDENAMIENTO TERRITORIAL LUCIANO GAMBINO

LAGO PUELO, 24 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1131/26 MLP – REGISTRO N° 1131

PAGO A HOSTEL VALLE PUELO – CHUBUT DEPORTES

AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0004-00000047, presentada por la Sra. RUPPEL CLAUDIA ELIZABETH, correspondiente al servicio de alojamiento brindado a dos (2) integrantes de la comitiva de Chubut Deportes, en el establecimiento Hostel Valle Puelo.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. TURISMO, PROD. CULTURA Y DEPORTE SEBASTIAN OLIVA

LAGO PUELO, 24 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1132/26 MLP – REGISTRO N° 1132

PAGO ALOJAMIENTO – SR. TREDICI IGNACIO – COMITIVA GOB

AUTORIZAR el gasto correspondiente al servicio de alojamiento brindado por Cerro Negro, prestado por el Sr. TREDICI Ignacio Augusto, para tres (3) pasajeros por el término de una (1) noche, con motivo de la visita de la comitiva de Gobierno para la firma de un convenio realizada el día 24 de julio de 2026, según Factura N° 00004-00000105.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. TURISMO, PROD. CULTURA Y DEPORTE SEBASTIAN OLIVA

LAGO PUELO, 25 de Agosto de 2026.-



RESOLUCIÓN N° 1133/26 MLP – REGISTRO N° 1133

PROMULGACIÓN RENDICIÓN DE CUENTAS ABRIL 2026

Que, mediante Ordenanza Municipal N.º 126/26 CD MLP, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, se aprueba la rendición de cuentas de la Municipalidad de Lago Puelo correspondiente al mes de abril del año 2026;

PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza Municipal N° 126/2026 CD MLP, disponiendo su publicación y vigencia a partir de la fecha de registro de la presente.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 25 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1134/26 MLP – REGISTRO N° 1134

PROMULGA ORDENANZA N° 121/26 CD MLP

Que mediante la Ordenanza Municipal N.º 121/26 CD MLP, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante sancionada con fecha 20 de agosto de 2026, se dispone otorgar permiso de ocupación a favor del Sr. Carlos Daniel Schellemborg, DNI N.º 25.517.789, sobre una superficie aproximada de setecientos ochenta y dos metros cuadrados con ochenta centímetros cuadrados (782,80 m²) de tierra fiscal.-

PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza Municipal N° 121/2026 CD MLP, disponiendo su publicación y vigencia a partir de la fecha de registro de la presente.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 25 de Agosto de 2026.-





RESOLUCIÓN N°1135/26 MLP – REGISTRO N°1135

COMPERNSACIÓN PARTIDA CONTRATO DE SERV/ PERSONAL

MODIFICAR la partida de Egreso, según el detalle del Anexo I que se adjunta y forma parte de la presente, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente y dentro de las facultades delegadas por el Art 1º de la Ordenanza N°128/25 CD-MLP del presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos del ejercicio fiscal 2026.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 25 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1136/26 MLP – REGISTRO N° 1136

APORTE ECONÓMICO – ASISTENCIA SOCIAL

OTORGAR un aporte económico no reintegrable, a favor del Sr. Ciudadano, con destino al pago de una (1) noche de alojamiento en la localidad de Esquel, a fin de posibilitar su asistencia al turno médico programado para el día 26 de agosto de 2026, conforme a los considerandos de la presente.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 25 de Agosto de 2026.-

54

RESOLUCIÓN N° 1137/26 MLP – REGISTRO N° 1137

OTORGA ALTA DE SERVICIOS – SR. CARDENAS

OTORGAR el Alta de los Servicios a la Parcela 45, propiedad de CARDENAS, Vicente Braulio,; con la siguiente NOMENCLATURA CATASTRAL: Parcela: 45– Chacra 9 – Sector 4 – Circunscripción 3– Ejido 24 (Lago Puelo), según Plano N° 37235 Expediente P- 094-24 siendo que se ha dado



cumplimiento a lo establecido en la Ley I N° 36, la Disposición N° 13/96 DCEIT, la Ordenanza Municipal N° 61/04 HCD MLP con sus modificaciones.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. ORDENAMIENTO TERRITORIAL LUCIANO GAMBINO

LAGO PUELO, 26 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1138/26 MLP – REGISTRO N° 1138

CONTRATO SR. CHEMIN - MANTENIMIENTO ELECTRICO VEHICULOS

AVALAR, el contrato de fecha veinticinco de agosto de dos mil veintiséis celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y el Sr. Leonardo Fabio CHEMIN, CUIT 20-33770863-4, para realizar el mantenimiento del sistema eléctrico de los vehículos pertenecientes al parque automotor municipal, según los considerandos.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS GUSTAVO DEL AGUA

LAGO PUELO, 26 de Agosto de 2026.-

55

RESOLUCIÓN N° 1139/26 MLP – REGISTRO N° 1139

RECTIFICAR MONTO CONTRATO SRA. RUBILAR PAVEZ NADYA

RECTIFICAR el MONTO TOTAL indicado en el ANEXO I de la Resolución DEM MLP N° 1121/2026 , correspondiente al contrato de la Sra. RUBILAR PAVEZ, Nadya Micaela CUIL N° 27-44009832-6, Orden N° 75.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC.GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 26 de Agosto de 2026.-



RESOLUCIÓN N° 1140/26 MLP – REGISTRO N° 1140

RECTIFICAR MONTO CONTRATO SRA. BERMUDEZ MELANI

RECTIFICAR el MONTO TOTAL indicado en el ANEXO I de la Resolución DEM MLP N° 1121/2026 , correspondiente al contrato de la Sra. RUBILAR PAVEZ, Nadya Micaela CUIL N° 27-44009832-6, Orden N°75.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC.GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 26 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1141/26 MLP – REGISTRO N° 1141

CONTRATO SR. LACANETTE BACHMAN GUSTAVO

AVALAR el Contrato de fecha 01/08/2026 celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y el Sr. LACANETTE BACHMAN, Gustavo Dario, CUIL N° 20-45803440-1, en su carácter de trabajador autónomo, para que realice tareas operativas dentro del Departamento de Protección Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Administración, debiendo cumplir 30 horas semanales, de común acuerdo, durante el periodo de su contrato, bajo instrucciones y directivas del responsable de Área.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC.GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 26 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1142/26 MLP - REGISTRO N° 1142

APORTE ECONÓMICO – ASISTENCIA SOCIAL



AUTORIZAR a la Dirección de Economía a efectivizar un aporte por única vez, mediante la emisión de cheque a rendir a favor de la Sra. Ciudadana, domiciliada en la localidad de Lago Puelo, en concepto de colaboración excepcional, atento a los motivos expuestos en la Nota N° 146/26 S.P, de fecha 19 de agosto de 2026.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC.GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 26 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1143/26 MLP – REGISTRO N° 1143

APORTE ECONÓMICO – ASISTENCIA SOCIAL

AUTORIZAR a la Dirección de Economía a efectivizar un aporte económico no reintegrable a favor de la Sra. Ciudadana, en carácter excepcional y transitorio, por el plazo de TRES (3) meses, mediante la emisión de cheque a rendir para el período autorizado, destinado exclusivamente a contribuir con los gastos correspondientes a su tratamiento odontológico.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC.GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 26 de Agosto de 2026.-

57

RESOLUCIÓN N° 1144/26 MLP – REGISTRO N° 1144

APORTE ECONÓMICO – ASISTENCIA SOCIAL

OTORGAR un aporte económico solidario no reintegrable y por única vez, a favor de la Sra. Ciudadana, en concepto de asistencia social según los considerandos de la presente.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC.GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 27 de Agosto de 2026.-



RESOLUCIÓN N° 1145/26 MLP – REGISTRO N° 1145

APORTE ECONÓMICO – ASISTENCIA SOCIAL

AUTORIZAR a la Dirección de Economía y Finanzas a efectivizar un aporte no reintegrable, el cual será abonado en tres (03) cuotas mensuales a Favor de la Sra. Ciudadana domiciliada en la Localidad de Lago Puelo, en concepto de asistencia según los considerando de la presente.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC.GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 27 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1146/26 MLP – REGISTRO N° 1146

RECTIFICAR MONTO CONTRATO SRA. GUISIANO DARA

RECTIFICAR el MONTO TOTAL indicado en el ANEXO I de la Resolución DEM MLP N° 1121/2026 , correspondiente al contrato de la Sra. GIUSIANO, Dara Florencia, CUIL N° 27-36784243-7, Orden N°29, en la partida presupuestaria (Servicio de Protección de Derechos.)

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC.GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 27 de Agosto de 2026.-

58

RESOLUCIÓN N° 1147/26 MLP – REGISTRO N° 1147

CONTRATO SR. VILLAREAL CALDERON GABRIEL

AVALAR el Contrato de fecha 01/08/2026 celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y el Sr. VILLARREAL CALDERON, Gabriel Gonzalo , CUIL No 20-31700681-1, en su carácter de trabajador autónomo, para que realice tareas generales dentro de la Secretaría de Desarrollo Social, debiendo cumplir 30 horas semanales horario rotativo, de común acuerdo, durante el periodo de su contrato, bajo las órdenes e indicaciones impartidas por el responsable del Área.



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

*Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas*

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC.GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 27 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1148/26 MLP – REGISTRO N° 1148

ADELANTO DE HABERES SR. RUBILAR MARCELO

AUTORIZA a la Dirección de Economía, a efectivizar un adelanto de haberes a el Sr. Rubilar Marcelo CUIL N° 20-22014349-0, agente municipal quien integra la Planta Permanente Personal Operativo de esta municipalidad, a descontar de sus haberes del mes Agosto del 2026.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 27 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1149/26 MLP – REGISTRO N° 1149

59

APOORTE ECONÓMICO – ASISTENCIA SOCIAL

AUTORIZAR a la Dirección de Economía a efectivizar un aporte no reintegrable por única vez, mediante la emisión de cheque con cargo a rendir, a la Sra. Ciudadana, domiciliada en la localidad de Lago Puelo, en concepto de colaboración excepcional atento a los motivos expuestos en el Considerando.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 27 de Agosto de 2026.-





RESOLUCIÓN N° 1150/26 MLP – REGISTRO N° 1150

TORNEO DE FUTBOL – COPA DE INVIERNO 2026

APROBAR el Proyecto General del evento denominado “Copa Invierno”, el cual contempla la memoria descriptiva, cronograma de actividades, categoría, estructura organizativa, presupuesto estimado y demás aspectos técnicos y administrativos necesarios para el desarrollo del mismo, formando parte integrante de la presente Resolución como Anexo.

AUTORIZAR la realización del Torneo de Fútbol Libre denominado “Copa Invierno”, a llevarse a cabo desde el día 05 de julio hasta el 23 de agosto de 2026, en el Gimnasio Municipal de Lago Puelo, conforme a los términos y condiciones establecidos en la presente Resolución y en el Proyecto General aprobado.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. TURISMO, PROD. CULTURA Y DEPORTE SEBASTIAN OLIVA

LAGO PUELO, 27 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1151/26 MLP – REGISTRO N° 1151

RENOVACIÓN “ TALLER MANDARINA”

RENOVAR LA HABILITACION COMERCIAL N° 030/2025, otorgada por resoluciones N° 0776/2017; N° 0872/2024; en el rubro 3006 de la Ordenanza N° 129/2025 “teatro” bajo la razón social “TALLER MANDARINA”, con la titularidad del Sr. Dario Alberto LEVIN DNI N° 18.470.367, al local comercial domiciliado en Ejido 24, Circunscripción 5, Sector 5, Chacra 10, Parcela 23, de esta localidad.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC.GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 28 de Agosto de 2026.-





RESOLUCIÓN N° 1152/26 MLP – REGISTRO N° 1152

RENOVACIÓN “PUELO TEX”

RENOVAR LA HABILITACION COMERCIAL N° 081/2024, otorgada por resolución N° 1297/2024; en el rubro 1040 de la Ordenanza N° 129/2025 “confección textil” bajo la razón social de “PUELO TEX”, con la titularidad de la Sra. Marta Gisela PENZ DNI N° 24.778.489, al local comercial domiciliado en Ejido 24, Circunscripción 1, Sector 1, Manzana 21, Parcela 10, de esta localidad.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC.GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 28 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1153/26 MLP – REGISTRO N° 1153

PAGO ALOJAMIENTO COCHAMO

AUTORIZAR el pago de la Factura N.º 00006-00000207, presentada por la Sra. LÓPEZ, CARMEN BEATRIZ, correspondiente al servicio de almuerzo brindado para trece (13) personas, en el marco de la visita y reunión institucional mantenida con las autoridades municipales de Cochamó, República de Chile.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. TURISMO, PROD. CULTURA Y DEPORTE SEBASTIAN OLIVA

LAGO PUELO, 28 de Lago Puelo 2026.-

61

RESOLUCIÓN N° 1154/26 MLP – REGISTRO N° 1154

DESCUENTO DE HABERES AGO 2026

Aplicar el descuento de haberes correspondiente al cien por ciento (100 %) respecto del período Agosto, a agente Municipal, por inasistencias injustificadas. Queda expresamente excluida de cualquier descuento la asignación familiar, por su carácter inembargable conforme a normativa vigente.



FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC.GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 31 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1155/26 MLP – REGISTRO N° 1155

REBICACIÓN AGENTE MUNICIPAL – AGO 2026

REUBICAR a la Sra. NUÑEZ RIVAS, Verónica Paola, CUIL N° 27-27596835-3 agente Municipal de la Planta Permanente, Personal Operativo Categoría 13 (trece); al Área de Licencias, a partir del día 28/08/2026.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC.GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 31 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1156/26 MLP – REGISTRO N° 1156

RENUNCIA AGENTE SR. FERNANDO FRANCO

ACEPTAR la renuncia presentada a partir del 01 de Septiembre del 2026, por el Agente Municipal FERNANDEZ, Franco Jonatan CUIL N° 20-40207327-7, al cargo que desempeña en Categoría 11 de la Planta Permanente, Personal Administrativo de esta Municipalidad.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC.GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 31 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1157/26 MLP – REGISTRO N° 1157





MODIFICACIÓN ORGANIGRAMA MUNICIPAL SEP 2026

DISPÓNESE que, con carácter transitorio y por razones operativas, el Departamento de Tránsito (2.1.2.1.) y el Departamento de Licencias de Conducir (2.1.2.4.) dependerán funcionalmente en forma directa de la Secretaría de Gobierno y Administración (2.1.), reportando a su titular sin intermediación de la Dirección de Protección Ciudadana (2.1.2.).

La Dirección de Protección Ciudadana (2.1.2.) continuará ejerciendo sus funciones respecto de los departamentos que permanecen bajo su órbita operativa —Protección Civil (2.1.2.2.) y Seguridad Institucional (2.1.2.3.)—.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC.GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 31 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1158/26 MLP – REGISTRO N° 1158

CONTRATO SR. FACUNDO ALCARAZ- MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA CALLE EJIDO URBANO

AVALAR, el contrato de servicios de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintiséis celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y el Sr. Facundo Claudio ALCARAZ, CUIT 20-35513107-7, para realizar el servicio de mano de obra para trabajos de mantenimiento, barrido y limpieza de calles asfaltadas y adoquinadas del ejido urbano de Lago Puelo, en el marco del art. 67 inc. C apartados 1 -in fine de la Ordenanza Municipal N° 53/2023, Ley I N° 11, SIEyP N°751/2025, conforme los considerandos y la letra del contrato que como ANEXO I se adjunta a la presente.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS GUSTAVO DEL AGUA

LAGO PUELO, 31 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1159/26 MLP – REGISTRO N° 1159

REGLAMENTA CIRSOL E INPRES- CIRSOC/GRAF. PLANOS

APROBAR el Anexo I – "Reglamentos CIRSOC e INPRES-CIRSOC aplicables", que como tal integra la presente, en cumplimiento de la delegación dispuesta por el artículo 8° de la Ordenanza N° 110/26.



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

*Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas*

APROBAR el Anexo II – "Representación gráfica de planos", que como tal integra la presente, en cumplimiento de la misma delegación.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS GUSTAVO DEL AGUA

LAGO PUELO, 31 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1160/26 MLP – REGISTRO N° 1160/26

CONVENIO DE PAGO SRA. AVILA LUDMILA

AVALAR el convenio de pago de fecha 24/08/2026 celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y la Sra. AVILA Ludmila Ailen, DNI N° 37.981.255, de acuerdo a la deuda en concepto de Inspección de Seguridad e Higiene.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 31 de Agosto de 2026.-





MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

*Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas*

ORDENANZAS MUNICIPALES

PROMULGADAS

AGOSTO 2026

1

SECRETARÍA DE
COMUNICACIÓN,
PRENSA Y MEDIOS
PROTOCOLO Y CEREMONIAL



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

VISTO

El Convenio de Colaboración Reciproca entre la Secretaria de Trabajo de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Lago Puelo

CONSIDERANDO:

Que, para el desarrollo crecimiento y sustento de una comunidad resulta necesario implementar políticas publicas que conlleven al fortalecimiento de los derechos de sus habitantes impulsando el bienestar general.

Que para ello se hace necesaria la correcta articulación y coordinación de los diferentes organismos que integran el estado provincial.

Que mediante el presente acuerdo se persigue el desarrollo y ejecución de políticas relacionadas con la protección y defensa de los derechos de los consumidores y usuarios por lo cual la secretaria y la Municipalidad se comprometen a llevar acciones conjuntas y coordinadas para la correcta aplicación de las disposiciones de la Ley 24.240 y modificatorias, Ley VII N° 22 y su decreto 896/98

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE LAGO PUELO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: RATIFICAR en todos sus términos el Convenio de Colaboración reciproca entre la secretaria de Trabajo de la Provincia de Chubut y la Municipalidad de Lago Puelo.-

ARTICULO 2º: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 106/26 CD MLP

Dada en la Sala de Sesiones, Dr. Mario Abel Amaya, del Concejo Deliberante de Lago Puelo, a los 06 días del mes de Agosto de 2026

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada
Promulgación automática ✓
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2026.-
Fecha / / 2026.-

Ruta 16 y Av. 2 de Abril- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



SECRETARIA DE TRABAJO

Provincia del Chubut

CONVENIO DE COLABORACIÓN RECÍPROCA ENTRE LA SECRETARIA DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Y LA MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO

En la ciudad de Lago Puelo, a los 16 días del mes de julio de 2026 se reúne por un lado la Secretaria de Trabajo de la Provincia del Chubut, representada por el Secretario de Trabajo, Sr. Nicolás ZÁRATE, en adelante "LA SECRETARÍA", y por el otro La Municipalidad de Lago Puelo, representada por su Intendente Sr. Iván FERNANDEZ, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", a los fines de suscribir el presente acuerdo de colaboración recíproca por el cual se crea y pone en funcionamiento la Oficina de Defensa del Consumidor Municipal.

Que para el desarrollo crecimiento y sustento de una comunidad resulta necesario implementar políticas públicas que conlleven al fortalecimiento de los derechos de sus habitantes impulsando el bienestar general.

Que para ello se hace necesaria la correcta articulación y coordinación de los diferentes organismos que integran el Estado provincial.

Que mediante el presente acuerdo se persigue el desarrollo y ejecución de políticas relacionadas con la protección y defensa de los derechos de los consumidores y usuarios para lo cual LA SECRETARÍA y LA MUNICIPALIDAD se comprometen a llevar acciones conjuntas y coordinadas para la correcta aplicación de las disposiciones de la ley 24.240 y modificatorias, Ley VII N° 22 y su decreto reglamentario 896/98.

Que para llevar adelante lo propuesto LA SECRETARÍA y LA MUNICIPALIDAD, coordinarán las acciones a implementar comprometiéndose a:

- 1) LA MUNICIPALIDAD creará dentro de su estructura orgánica funcional, una Oficina de Defensa del Consumidor y Usuarios a cuyos efectos deberá designar un responsable encargado de asesorar y recibir las denuncias de presuntas infracciones.
- 2) La Oficina de Defensa del Consumidor recibirá los reclamos de los consumidores que presuntamente infrinjan las disposiciones de la Ley 24.240 y su reglamentación para lo cual utilizará el Formulario de Denuncia que aporte la Dirección General de Defensa y Protección a los Consumidores y Usuarios, con sede en Rawson.
- 3) La Oficina de Defensa del Consumidor deberá recabar toda la información del caso que trate y solicitará toda la documentación probatoria que el consumidor pretenda hacer valer al respecto. En caso de ser posible recabará los datos del denunciado (razón social, CUIL/CUIT, domicilio), extremando estos recaudos en los casos en que las denuncias posean domicilio dentro de la respectiva localidad.
- 4) La Oficina de Defensa del Consumidor llevará adelante la etapa de conciliación prevista en la Ley VII N° 22, procurando que las partes logren un acuerdo conciliatorio que dé por finalizado el reclamo del consumidor. En caso de no lograr

Jose Manuel PENDON
DIRECTOR GENERAL
DE ASUNTOS LEGALES
SECRETARIA DE TRABAJO

Recibido 10.08.26
Secretaría Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Consejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo J. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo



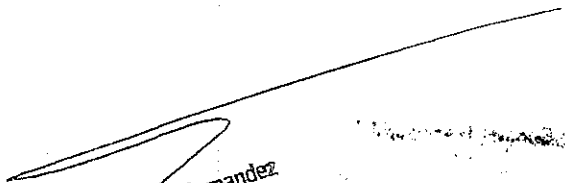
SECRETARIA DE TRABAJO

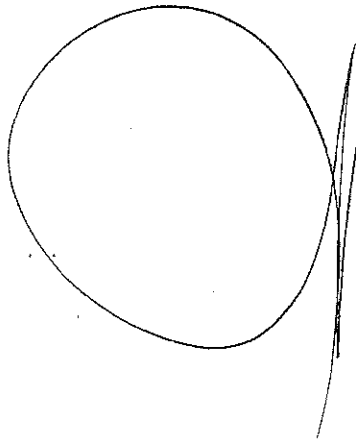
Provincia del Chubut

arribar a un acuerdo se dará por fracasada la instancia y se elevarán las actuaciones administrativas a la Dirección General de Defensa y Protección a los Consumidores y Usuarios, con sede en Rawson, donde se llevará adelante la etapa sumarial prevista en la Ley VII N° 22.

- 5) Apoderamiento especial. La Oficina de Defensa del Consumidor deberá explicar los alcances y términos del apoderamiento especial a los consumidores y usuarios a los fines que estos, en caso de ser necesario suscriban el mismo en favor del funcionario de la Dirección General provincial que se le indicará.
- 6) La Oficina de Defensa del Consumidor de Lago Puelo deberá llevar un registro de las denuncias recibidas y casos resueltos a los fines informativos y estadísticos, debiendo remitirlo semestralmente a la Dirección General de Defensa y Protección a los Consumidores y Usuarios.
- 7) La Oficina de Defensa del Consumidor de Lago Puelo deberá semestralmente remitir a la Dirección General provincial un informe detallado que dé cuenta respecto de las asistencias, inasistencias, apercibimientos y/o cualquier otra información relevante ateniendo al funcionamiento de dicha Oficina.
- 8) LA SECRETARÍA se compromete a la capacitación y preparación técnica de los funcionarios responsables designados en todo lo referido a la normativa de aplicación y procedimiento administrativo provincial.
- 9) LA SECRETARÍA asesorará en forma permanente a los funcionarios municipales responsables; a cuyos fines se mantendrá una comunicación fluida y permanente pudiendo realizar todas las consultas que resulten necesarias.
- 10) LA SECRETARÍA deberá coordinar la realización de tareas conjuntas de verificación y contralor con la Municipalidad incluyendo talleres y capacitaciones vigentes y en desarrollo por el organismo provincial.

En prueba de conformidad de firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.-


Ivan N. Fernandez
INTENDENTE
Municipalidad de Lago Puelo





**CONCEJO
DELIBERANTE**
LAGO PUELO - CHUBUT

Gabriela E. Torres
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo



Islas Georgias del Sur y
Sandwich del Sur son argentinas
Recibido 10/08/26
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

VISTO

La COM, el COTyE, el Convenio suscrito entre la Provincia de Chubut y la Municipalidad de Lago Puelo destinado a la ejecución de la obra "LUMINARIAS RUTA PROVINCIAL N° 45", ratificado por la Ordenanza Municipal N° 093/26 y lo establecido en la Carta Orgánica Municipal de Lago Puelo; y

CONSIDERANDO:

Que la obra de iluminación en la Ruta Provincial N° 45 resulta de vital importancia para garantizar la seguridad vial, la prevención de accidentes y la mejora de los servicios esenciales para los habitantes y visitantes del ejido municipal.

Que el Artículo 65 y la Disposición Transitoria Vigésimo Quinta (inciso 6) de la Carta Orgánica Municipal establecen la obligatoriedad de que todo nuevo tendido de cables se realice de forma subterránea, con el fin primordial de evitar la contaminación visual en el entorno cordillerano.

Que, sin perjuicio de lo anterior, la obra cuenta con una partida presupuestaria específica y cerrada de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$467.726.154,80) aportada por la Provincia de Chubut.

Que los estudios técnicos preliminares demuestran que el costo de un soterramiento íntegro en dicho tramo supera ampliamente los fondos disponibles en el convenio, lo que tornaría la obra de ejecución imposible si no se autoriza una alternativa técnica viable.

Que la propia Carta Orgánica dispone que la obra pública debe estar destinada a cubrir las necesidades de infraestructura y servicios, y que su ejecución debe ajustarse a las disponibilidades económicas del Municipio.

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada
Promulgación automática ✓

Veto Total
Veto Parcial

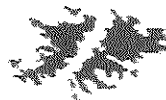
Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2026.-



**CONCEJO
DELIBERANTE**
LAGO PUELO - CHUBUT

Carolina E. Torres
Secretaría Privada
Municipalidad de Lago Puelo



Islas Georgias del Sur y
Sandwich del Sur son argentinas

Recibido 10/08/26
Secretaría Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Que es atribución del Concejo Deliberante dictar las ordenanzas necesarias para el bien común y autorizar las modalidades de contratación y ejecución de obras públicas, velando por el equilibrio entre la preservación ambiental y la satisfacción de necesidades básicas de la comunidad.

Que ante la necesidad de priorizar la seguridad pública y asegurar la concreción de una obra de infraestructura necesaria y urgente, resulta indispensable establecer una excepción fundada y puntual a la normativa de soterramiento para este proyecto específico.

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE LAGO PUELO,
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la obra denominada “**LUMINARIAS RUTA PROVINCIAL N° 45**” mediante un sistema de tendido aéreo, exceptuando de lo dispuesto en el Artículo 65 y en la Disposición Transitoria Vigésimo Quinta, inciso 6, de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que la presente excepción se fundamenta estrictamente en la necesidad de ajustar la ejecución técnica de la obra a los fondos disponibles según el convenio ratificado por Ordenanza 093/26, los cuales resultan insuficientes para afrontar los costos de un soterramiento completo sin comprometer la viabilidad financiera del proyecto.

**ARTICULO 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO
ARCHIVESE.-**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 107/26 CD MLP

Dada en la Sala de Sesiones, Dr. Mario Abel Amaya, del Concejo Deliberante de Lago Puelo, a los 06 días del mes de Agosto de 2026.

Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática ✓	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			



CONCEJO
DELIBERANTE
LAGO PUELO - CHUBUT

Gabriela E. Torres
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo



Islas Georgias del Sur y
Sandwich del Sur son argentinas
Recibido 11 08 26
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza General Impositiva N° 129/25 CD MLP

CONSIDERANDO:

Que la ordenanza general impositiva establece los rubros comerciales posibles de establecerse en la localidad.

Que este documento va sufriendo modificaciones y actualizaciones sucesivas para ajustarse a la realidad local.

Que en la última modificación de la cual surge la Ordenanza General Impositiva N° 129/25 CDMLP, se omite por error un rubro que ya existía en la ordenanza predecesora, siendo necesario salvar la omisión del Rubro Maltería y reincorporarse.

Que en la Ordenanza N° 105/26 CDMLP, se otorga el número 3037 para el Rubro Actividades Agroturísticas siendo que el este ya había sido otorgado a través de la Ordenanza N° 23/26 CDMLP al Rubro Centros Culturales, para enmendar este error es necesario otorgar el número 3038 al Rubro Actividades Agroturísticas

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE LAGO PUELO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: INCORPORAR al Artículo 116 al Rubro 2000 el Rubro 2038 Maltería.

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada
Promulgación automática ☒
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2026.-
Fecha / / 2026.-

Ruta 16 y Av. 2 de Abril- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

ARTÍCULO 2º: MODIFICAR del Artículo 116 el Rubro 3037, quedando redactado de la siguiente manera:

Rubro: 3000

3038: Actividades Agroturísticas.

ARTICULO 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°108/26 CD MLP

Dada en la Sala de Sesiones, Dr. Mario Abel Amaya, del Concejo Deliberante de Lago Puelo, a los 06 días del mes de Agosto de 2026.

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada	Veto Total
Promulgación automática ✓	Veto Parcial
Derogada	

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2026.-
Fecha / / 2026.-

Ruta 16 y Av. 2 de Abril S/N - Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matias Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal Art 105 inc 22, Disposiciones Complementarias cuarta de la C.O y;

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al Art 105 inc 22 le corresponde al Concejo Deliberante a examinar las Rendiciones de Cuenta Municipales para su aprobación.-

Que, el Cuerpo Legislativo se ha reunido en Comisión y ha establecido que no existen objeciones para su aprobación.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE LAGO PUELO
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: APROBAR la rendición de Cuentas de la Municipalidad de Lago Puelo correspondiente a los meses de Febrero y Marzo del año 2026.

ARTICULO 2º: ELEVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Chubut, la rendición enmarcada en el artículo 1º de la presente. -

**ARTICULO 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO
ARCHIVESE.-**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 109/26 CD MLP

Dada en la Sala de Sesiones, Dr. Mario Abel Amaya, del Concejo Deliberante de Lago Puelo, a los 06 días del mes de Agosto de 2026.

Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo
Promulgada ☒	Veto Total	Resolución N° 1101/2026.- Fecha 21 / 08 / 2026.-
Promulgación automática	Veto Parcial	
Derogada		

Ruta 16 y Av. 2 de Abril- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

VISTO:

La Ordenanza N° 278/91, Código de Ordenamiento Territorial y Edificio de la localidad de Lago Puelo (en adelante, "COTyE"); la Ordenanza N° 96/26, cuyo artículo 10 dispuso la aplicación obligatoria de los Reglamentos CIRSOC e INPRES-CIRSOC a las obras emplazadas en laderas; la Ordenanza N° 165/25 y el artículo 4.1.3 del COTyE, en materia de representación gráfica de planos; los Reglamentos del Centro de Investigación de los Reglamentos Nacionales de Seguridad para las Obras Civiles (CIRSOC) y del Instituto Nacional de Prevención Sísmica (INPRES); y la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el COTyE es la norma que regula las características técnicas que deben cumplir las construcciones dentro del ejido municipal, materia propia de la competencia del Municipio en ordenamiento territorial y edificio, conforme la Carta Orgánica Municipal;

Que el CIRSOC, organismo creado por acuerdo entre la Secretaría de Obras Públicas de la Nación y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), constituye el órgano de reconocida trayectoria y representatividad encargado de elaborar y actualizar los reglamentos de seguridad para las obras civiles, correspondiendo su aplicación, en conjunto con el INPRES en lo pertinente, tanto a las obras públicas como privadas;

Que el artículo 10 de la Ordenanza N° 96/26 tornó obligatoria la aplicación de dichos reglamentos, mas circunscribiéndola a las obras alcanzadas por el régimen de construcción en laderas, siendo que la seguridad estructural de las edificaciones constituye una exigencia que concierne a la totalidad de las construcciones del ejido y no únicamente a las emplazadas sobre pendientes;

Que la localidad de Lago Puelo se halla emplazada en una zona de peligrosidad sísmica 2 (moderada), conforme la zonificación del Reglamento INPRES-CIRSOC 103, circunstancia que impone el diseño sismorresistente de las construcciones como recaudo general de seguridad, con independencia de su localización dentro del ejido;

Que corresponde, en consecuencia, incorporar al COTyE, como regla general aplicable a todo el ejido, la obligatoriedad de los Reglamentos CIRSOC e INPRES-CIRSOC para toda obra pública y privada, estableciendo los criterios técnicos mínimos para la presentación, verificación y aprobación de los cálculos estructurales;

Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD

Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática ✓	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

Ruta 16 y Av. 2 de Abril- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Que, asimismo, la Ordenanza N° 165/25 y el artículo 4.1.3 del COTyE no establecen criterios suficientemente precisos respecto de la representación gráfica de los planos, lo que ha dado lugar a que cada profesional adopte criterios propios, generando disparidad en la documentación técnica presentada;

Que resulta indispensable unificar los criterios de representación gráfica — signos convencionales, simbología, acotaciones, tamaño y plegado de láminas— a fin de garantizar la uniformidad, claridad y correcta interpretación de los planos, adoptándose para las instalaciones sanitarias la simbología de Obras Sanitarias de la Nación (OSN);

Que corresponde recoger ambas reglamentaciones técnicas en sendos Anexos que integren la presente e incorporen sus previsiones al COTyE;

Que ha tomado intervención la Secretaría Legal y Técnica;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE LAGO PUELO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

**TÍTULO I – SEGURIDAD ESTRUCTURAL. REGLAMENTOS CIRSOC E
INPRES-CIRSOC**

ARTÍCULO 1º.- INCORPORACIÓN. Incorpórase al Código de Ordenamiento Territorial y Edificio (Ordenanza N° 278/91) el Punto [4.8], "Seguridad estructural. Aplicación de los Reglamentos CIRSOC e INPRES-CIRSOC", con el texto que se establece en los artículos siguientes.

ARTÍCULO 2º.- REGLA GENERAL. Establécese, como regla general aplicable a toda obra pública y privada que se ejecute dentro del ejido municipal de Lago Puelo, la obligatoriedad de los Reglamentos CIRSOC e INPRES-CIRSOC vigentes, incluyendo sus modificaciones y actualizaciones al momento de la presentación del expediente. Esta exigencia rige con independencia de la localización de la obra, sin perjuicio de las previsiones específicas y más estrictas que el propio COTyE establece para las obras emplazadas en laderas (Ordenanza N° 96/26).

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática ✓	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

Ruta 16 y Av. 2 de Abril S/N - Lago Puelo - Provincia del Chubut - Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Presidente
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional CD
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

ARTÍCULO 3°.- DISEÑO SISMORRESISTENTE. En razón de hallarse la localidad en zona de peligrosidad sísmica 2 (moderada) conforme la zonificación del Reglamento INPRES-CIRSOC 103, toda obra deberá contemplar el diseño sismorresistente exigido por dicho Reglamento.

ARTÍCULO 4°.- REGLAMENTOS APLICABLES. Los proyectos estructurales deberán elaborarse conforme al reglamento específico correspondiente al material estructural, a las acciones de diseño y a las características particulares de la obra, aplicándose, cuando corresponda, los reglamentos que determine el Departamento Ejecutivo Municipal conforme el artículo 8° de la presente. La aplicación de cada reglamento será determinada por el sistema estructural proyectado, las acciones actuantes (cargas, viento, nieve y sismo) y las condiciones particulares de la obra, debiendo integrarse todos los reglamentos que resulten de aplicación para garantizar la seguridad estructural del proyecto.

ARTÍCULO 5°.- DOCUMENTACIÓN DE CÁLCULO. Para la obtención del permiso de inicio de obra, deberá presentarse la memoria y documentación de cálculo estructural suscripta por profesional responsable con incumbencia, elaborada conforme los reglamentos referidos. La autoridad de aplicación verificará su cumplimiento como recaudo previo a la autorización de la obra y a la extensión del Certificado de Final de Obra.

TÍTULO II – REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE PLANOS

ARTÍCULO 6°.- REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE PLANOS. Reglaméntase el artículo 4.1.3 del COTyE y la Ordenanza N° 165/25 en materia de representación gráfica de planos. Toda la documentación técnica que se presente ante la Dirección General de Obras Particulares, cualquiera sea el trámite que la requiera, deberá ajustarse a los criterios de representación gráfica —signos convencionales, simbología, acotaciones, tamaño y plegado de láminas— que apruebe el Departamento Ejecutivo Municipal conforme el artículo 8° de la presente, adoptándose para las instalaciones sanitarias la simbología de Obras Sanitarias de la Nación (OSN).

TÍTULO III – DISPOSICIONES COMUNES

ARTÍCULO 7°.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La autoridad de aplicación de la presente será la Dirección de Obras Particulares, la que queda facultada para requerir la documentación técnica complementaria que estime necesaria y para dictar las normas reglamentarias y de procedimiento conducentes a su efectiva implementación.

Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD

Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada
Promulgación automática ✓
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

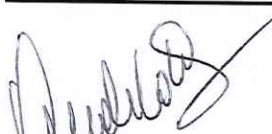
Departamento Ejecutivo

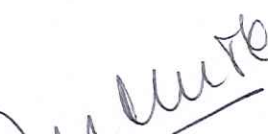
Resolución N° /2026.-
Fecha / / 2026.-

Ruta 16 y Av 2 de Abril - Lago Puelo - Provincia del Chubut - Tel: +54 9 294 4 313 261

Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

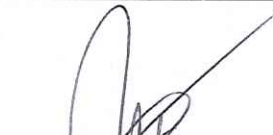
Valeria Thalmann
Presidente Provisional
Municipalidad de Lago Puelo


Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo


Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo


Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

ARTÍCULO 8º.- DELEGACIÓN. Deléganse en el Departamento Ejecutivo Municipal la aprobación y la actualización periódica de los anexos técnicos de la presente, a saber: (i) la nómina de Reglamentos CIRSOC e INPRES-CIRSOC aplicables y la tabla de reglamentos mínimos según el sistema estructural; y (ii) los criterios de representación gráfica de planos. El Departamento Ejecutivo dictará la resolución de aprobación inicial dentro de los treinta (30) días de promulgada la presente y podrá modificar dichos anexos por igual vía cuando la evolución de la normativa técnica o la experiencia de aplicación lo aconsejen, sin alterar las reglas generales establecidas en esta Ordenanza. Las reglas generales de los artículos 2º y 3º son directamente operativas desde la entrada en vigencia de la presente.

ARTÍCULO 9º.- VIGENCIA. Las disposiciones de la presente serán de aplicación a toda obra cuyo permiso de inicio se solicite a partir de su entrada en vigencia.

ARTICULO 10º: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 110/26 CD MLP

Dada en la Sala de Sesiones, Dr. Mario Abel Amaya, del Concejo Deliberante de Lago Puelo, a los 06 días del mes de Agosto de 2026.


Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo


Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática ✓	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

Ruta 16 y Av 2 de Abril - Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



CONCEJO
DELIBERANTE
LAGO PUELO - CHUBUT

Gabriela E. Torres
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo



Islas Georgias del Sur y
Sandwich del Sur son argentinas

Recibido 10 08 26
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal y la solicitud de la Sra. Maderna Sirley Denise

CONSIDERANDO:

Que el Sra. Maderna Sirley Denise DNI 39.682.251 presento una nota al Concejo Deliberante a través de la cual solicita autorización para la instalación de un carro Food Truck sobre la Ruta Provincial N° 16, kilómetro 7,2.

Que es voluntad de este cuerpo generar los espacios y la legislación pertinente para la regulación de toda actividad que se convierta en la posibilidad de ingreso de recursos económicos genuinos para los habitantes de Lago Puelo.

Que este tipo de autorizaciones por la zona en la que se encuentra solo puede ser otorgado por el Concejo Deliberante.

Que por las características de la zona en la que se instalará el permiso que se otorga tiene carácter de provisorio pudiendo iniciar su funcionamiento a partir de la promulgación de la presente ordenanza.

Que este permiso podrá ser revocado por el Concejo Deliberante sin mediar previo aviso si se observan riesgos o posibles riesgos por funcionamiento que puedan afectar el bienestar y la seguridad de la comunidad.

Que esta autorización solo permite la instalación del carro Food Truck como venta de comidas al paso, no pudiendo instalarse mesas y/o sillas en los alrededores.

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE LAGO PUELO SANCIONA
CON FUERZA DE
ORDENANZA

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática ✓	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

Ruta 16 y Av. 2 de Abril- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR a la Sra. Maderna Sirley Denise DNI 39.682.251 a instalar un carro de Food Truck sobre Ruta Provincial N° 16, kilómetro 7,2. No pudiendo instalar en el lugar mesas y/o sillas, siendo exclusivamente un lugar de expendido de comidas al paso.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que el carro de comidas Food Truck tiene que tener 5 metros de retiro del frente de ruta, encontrándose prohibido el estacionamiento de vehículos en este frente.

ARTÍCULO 3º: ESTABLECER que el permiso tendrá vigencia a partir de la fecha de promulgación de la presente.

ARTÍCULO 4º: EL PERMISO es de carácter temporal, lo que no inhibe el cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a habilitaciones y no impide la posibilidad de ser revocado ante la observación de peligros y/o potenciales peligros que puedan afectar el bienestar y la seguridad de la comunidad.

ARTICULO 5º: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 111/26 CD MLP

Dada en la Sala de Sesiones, Dr. Mario Abel Amaya, del Concejo Deliberante de Lago Puelo, a los 06 días del mes de Agosto de 2026.

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática ✓	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

Ruta 16 y Av. 2 de Abril S/N - Lago Puelo - Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 007/2000 HCD MLP que adjudicó en venta "ad mensuram" al Sr. Heber Adrián Retrivi, DNI N° 12.225.109, una superficie aproximada de siete (7) hectáreas en parte del Lote 4 Fracción A Sección J-III del Ejido Municipal de Lago Puelo, y lo autorizó a ceder los derechos y mejoras sobre hasta dos (2) hectáreas de dicho predio; la visación municipal del plano de mensura del predio practicada en el año 2008; los contratos de cesión de derechos y venta de mejoras celebrados por el Sr. Retrivi con los cesionarios individualizados en el Anexo I de la presente; la Ordenanza N° 070/24 CD MLP de Régimen de Regularización Territorial del Ejido de Lago Puelo y su Anexo I, prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2027 por Ordenanza N° 137/25 CD MLP, Expediente N° 113/2021 MLP, la Carta Orgánica Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 007/2000 HCD MLP este Concejo Deliberante adjudicó en venta "ad mensuram" al Sr. Heber Adrián Retrivi la superficie de su ocupación de aproximadamente siete (7) hectáreas en parte del Lote 4 Fracción A Sección J-III del Ejido Municipal, reconociéndolo como ocupante legítimo en los términos del artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 070/24 CD MLP, y lo autorizó expresamente a ceder derechos y mejoras sobre hasta dos (2) hectáreas del predio.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11° del Anexo I de la Ordenanza N° 070/24, las adjudicaciones en venta sujetas a mensura anteriores a la entrada en vigencia del régimen de regularización requieren ratificación por este Cuerpo, para lo cual el ocupante reconocido debe presentar proyecto de mensura o croquis con proyecto de mensura suscripto por profesional matriculado. En las presentes actuaciones consta que el plano de mensura del predio adjudicado al Sr. Retrivi fue visado por la Municipalidad en el año 2008, cumpliendo así el recaudo exigido por la norma.

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada	Veto Total
Promulgación automática ✓	Veto Parcial
Derogada	

Departamento Ejecutivo

Resolución N°	/2026.-
Fecha	/ / 2026.-

Ruta 16 y Av. 2 de Abril- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Que en ejercicio de la autorización conferida por la Ordenanza N° 007/2000, el Sr. Retrivi celebró contratos de cesión de derechos y venta de mejoras con las personas físicas y jurídicas individualizadas en el Anexo I de la presente. Dichas cesiones fueron celebradas al amparo de autorización expresa de este Concejo Deliberante, lo que las distingue de las cesiones no autorizadas a que refiere el artículo 17° del Anexo I de la Ordenanza N° 070/24, resultando su encuadre normativo el del artículo 7° de dicho cuerpo legal.

Que todos los cesionarios se encuentran en posesión efectiva, pública, pacífica y continua de las parcelas que les fueron cedidas con anterioridad al 31 de diciembre de 2023, acreditando la situación consolidada exigida por el artículo 1° del Anexo I de la Ordenanza N° 070/24 para el acogimiento al régimen de regularización.

Que a fin de perfeccionar la situación dominial de cada cesionario, resulta necesario ratificar la adjudicación en venta del predio mayor a favor del Sr. Retrivi conforme al artículo 11° del Anexo I de la Ordenanza N° 070/24; adjudicar directamente a cada cesionario la fracción que ocupa; y autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a visar el proyecto de mensura particular con deslinde y fraccionamiento por el cual se segregan dichas parcelas del predio mayor, conforme lo establece el artículo 6° —último párrafo— del Anexo I de la Ordenanza N° 070/24, que dispone expresamente que la autorización de visado del plano de mensura de fraccionamiento de inmueble fiscal se otorga en la misma ordenanza de adjudicación en venta.

Que la regularización de la situación dominial de los cesionarios contribuye al ordenamiento territorial del ejido municipal, a la seguridad jurídica de las familias asentadas y al cumplimiento de los objetivos de la política territorial del Municipio, en el marco del régimen de regularización vigente.

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada
Promulgación automática ☒
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2026.-
Fecha / / 2026.-

Ruta 16 y Av. 2 de Abril S/N - Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261

Pablo Lapitzondo
Presidente
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional CD
Municipalidad de Lago Puelo


Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo


Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo


Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

POR ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE LAGO PUELO

SANCIONA CON FUERZA DE

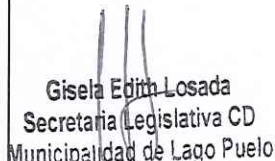
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR, en los términos del artículo 11º del Anexo I de la Ordenanza N° 070/24 CD MLP, la adjudicación en venta "ad mensuram" dispuesta a favor del Sr. Heber Adrián Retrivi, DNI N° 12.225.109, por la Ordenanza N° 007/2000 HCD MLP, respecto de la superficie de aproximadamente siete (7) hectáreas en parte del Lote 4 Fracción A Sección J-III del Ejido Municipal de Lago Puelo, con exclusión de las fracciones segregadas a favor de los cesionarios adjudicados en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 2º.- ADJUDICAR EN VENTA, en el marco del Régimen de Regularización Territorial establecido por la Ordenanza N° 070/24 CD MLP, a cada uno de los cesionarios individualizados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, la fracción de tierra fiscal que ocupa efectivamente, conforme a la identificación catastral que resulte del plano de mensura particular con deslinde y fraccionamiento referido en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a visar el proyecto de mensura particular con deslinde y fraccionamiento del predio adjudicado al Sr. Heber Adrián Retrivi por Ordenanza N° 007/2000, por el cual se segregan y delimitan las parcelas individuales de cada cesionario, a los efectos de su presentación ante la Dirección de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Chubut para su aprobación y registro, conforme lo establece el artículo 6º — último párrafo— del Anexo I de la Ordenanza N° 070/24 CD MLP.


Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo


Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada
Promulgación automática ✓
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2026.-
Fecha / / 2026.-

Ruta 16 y Av 2 de Abril - Lago Puelo - Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidente Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Maria Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

ARTÍCULO 4º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que, una vez registrado el plano de mensura con deslinde y fraccionamiento ante el organismo catastral provincial, proceda a la liquidación del valor de la tierra de cada parcela adjudicada conforme al artículo 14º del Anexo I de la Ordenanza N° 070/24, y al otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de cada adjudicatario contra la cancelación total del precio o la suscripción del plan de pago correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- ESTABLECER que las adjudicaciones dispuestas en el Artículo 2º quedan sujetas al cumplimiento de la totalidad de las condiciones, obligaciones y restricciones previstas en la Ordenanza N° 070/24 CD MLP y su Anexo I, en particular las relativas a la actualidad en el pago de obligaciones fiscales municipales, la regularización de obras no declaradas, el destino del inmueble y las condiciones de caducidad establecidas en el artículo 8º de dicho Anexo.

ARTICULO 6º: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 112/26 CD MLP

Dada en la Sala de Sesiones, Dr. Mario Abel Amaya, del Concejo Deliberante de Lago Puelo, a los 06 días del mes de Agosto de 2026.

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática ✓	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

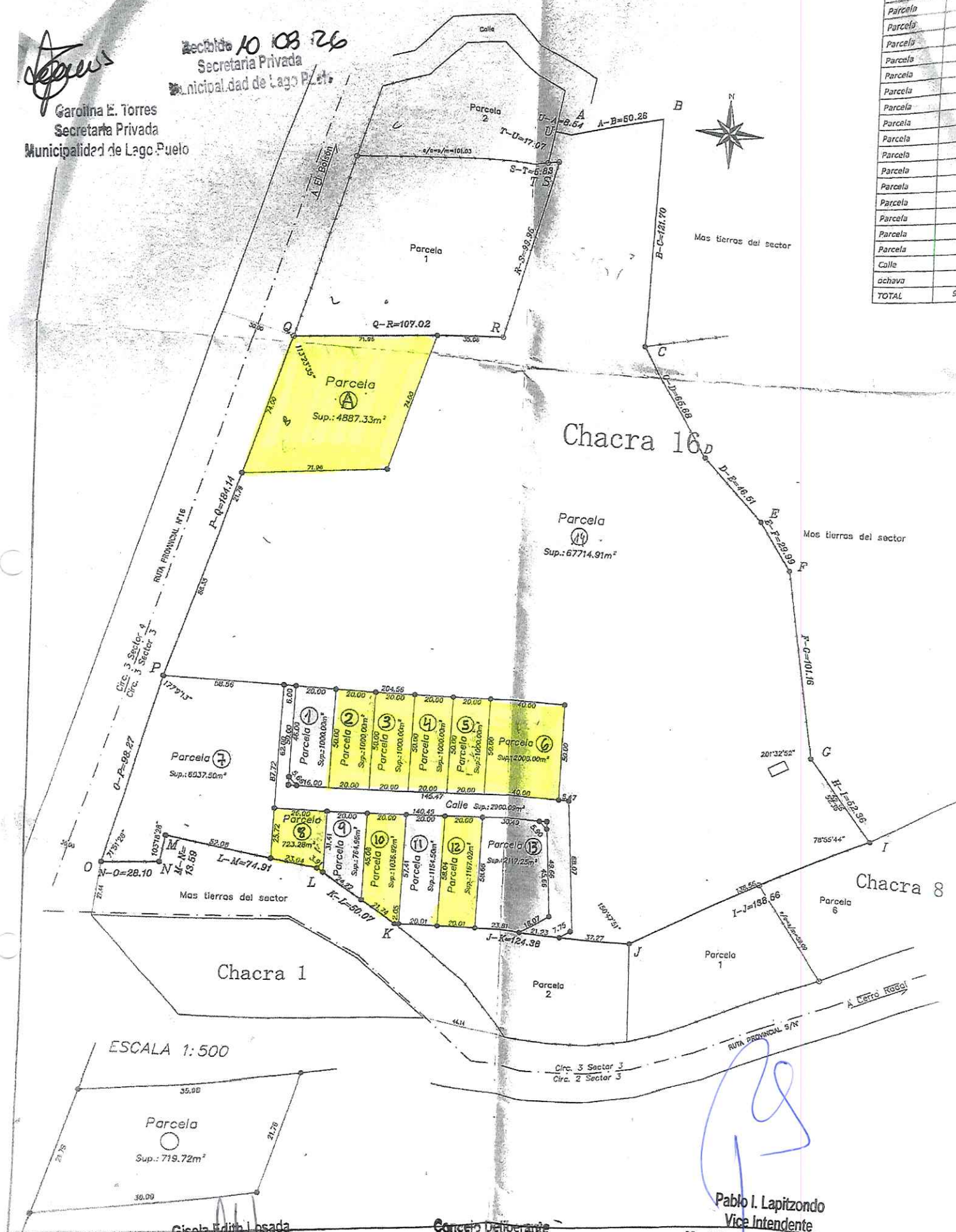
Ruta 16 y Av 2 de Abril - Lago Puelo - Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261

[Signature]

Carolina E. Torres
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Receido 10 03 26
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Balance de superficies según mensura	
Parcela	488
Parcela	6774
Parcela	72
Parcela	2004
Parcela	1000
Parcela	1000
Parcela	1000
Parcela	1000
Parcela	1000
Parcela	2117
Parcela	1167
Parcela	1154
Parcela	1036
Parcela	764
Parcela	723
Parcela	6037
Calle	2900
chava	15
TOTAL	96236



ESCALA 1:500

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

ANEXO I: CESIONARIOS ADJUDICATARIOS

CESIONARIO	DNI/CUIT	SUPERFICIE m²	INF ZONIFICACION	IDENTIF CATASTRAL
BENEDETTI SRL	30-71445645-4	5.000	345/2026	Ejido 24- Circ 3- Sector 3- Ch 15- Patc 2- Parc Prov A
TORRECILLAS ALICIA MABEL	14.672.829	1.000	333/2026	Ejido 24- Circ 3- Sector 3- Ch 15- Patc 2- Parc Prov 2
ALONSO Edit Irene- ALONSO Mirta Estela	16.092.810-6.423.939	1.000	334/2026	Ejido 24- Circ 3- Sector 3- Ch 15- Patc 2- Parc Prov 3
VALDEZ Marcelo Javier	26.857.135	1.000	335/2026	Ejido 24- Circ 3- Sector 3- Ch 15- Patc 2- Parc Prov 4
FONTENLA Nils Gabriel	26.312.755	1.000	336/2026	Ejido 24- Circ 3- Sector 3- Ch 15- Patc 2- Parc Prov 5
REX S.A.	30-69284560-5	2.000	337/2026	Ejido 24- Circ 3- Sector 3- Ch 15- Patc 2- Parc Prov 6
MONTES Miguel Angel	28.343.839	723,28	339/2026	Ejido 24- Circ 3- Sector 3- Ch 15- Patc 2- Parc Prov 8
ALBIZUA Lilian	32.309.269	1.036,94	341/2026	Ejido 24- Circ 3- Sector 3- Ch 15- Patc 2- Parc Prov 10
LASSAGA	24.238.201	1.165,69	343/2026	Ejido 24- Circ 3- Sector 3- Ch 15- Patc 2- Parc Prov 12

Consejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo



Pablo I. Lapizondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Carolina E. Torres
Secretaría Privada
Municipalidad de Lago Puelo

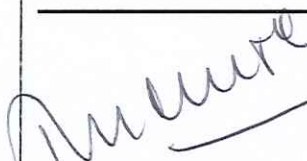
Recibido 10 / 09 / 26
Secretaría Privada
Municipalidad de Lago Puelo



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo


Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo


Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo


Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

VISTO

Las Ordenanzas N° 112/07, 70/24, 71/24, 39/25, 160/25 y el Expediente N° 05/2018 MLP.

CONSIDERANDO

Que en el Expediente N° 05/2018 MLP, registra documentación la Sra Carmen Silvina SOPER, así como la solicitud de adjudicación en venta del inmueble que ocupa pacíficamente.

Que en el Expediente N° 05/2018 MLP, se registran ACTA DE INPECCION del 10/01/18, ACTA DE INSPECCION 06/21 realizada el 14/01/21, ACTA DE INSPECCION 23/24 realizada el 21/01/24, ACTA DE INSPECCION realizada el 17/11/25 y ACTA DE INSPECCION del 17/06/2026, por las cuales se constata que la Sra Soper ocupa pacíficamente el inmueble del cual solicita adjudicación en venta.

Que en el Expediente N° 05/2018 MLP se registra el CROQUIS DE TIERRAS FISCALES.

Que en el Expediente N° 05/2018 MLP, a foja 20, se registra el INFORME DE ZONIFICACION 539 /2026.

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE LAGO PUELO SANCIONA
CON FUERZA DE

ORDENANZA


Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo


Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada
Promulgación automática ✓
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2026.-
Fecha / / 2026.-

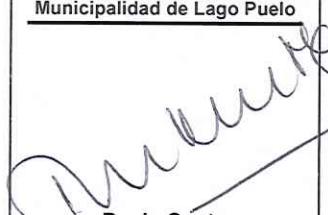
Ruta 16 y Av. 2 de Abril- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo


Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo


Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo


Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

ARTÍCULO 1º: ADJUDICAR EN VENTA AD MENSURAM a la Sra. Carmen Silvina SOPER DNI N°14.915.976, una superficie de tierra fiscal de aproximadamente 789,29 m², denominada catastralmente como Ejido 24- Circunscripción1 - Sector 2 - Al Este de la Manzana 6 – Parcela 2, según croquis adjunto a la presente.

ARTICULO 2º: DE LOS PAGOS, el procedimiento de pagos se ajustará al Artículo N° 16 de la Ordenanza N° 112/07 HCD MLP, 71/24 CD MLP, 39/25 CD MLP y 160/25 CD MLP.

ARTICULO 3º: DEL TITULO DE PROPIEDAD, cumplimentado el artículo anterior y la presentación de la mensura correspondiente a cargo del interesado, iníciase los trámites para emitir el título de propiedad, con condición resolutoria según el Artículo 4º, del Anexo I, de la Ordenanza N° 71/24 CDMLP, a favor de la Sra. Carmen Silvina SOPER DNI N°14.915.976.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR al Titular del DEM al Visado de la futura mensura, según croquis adjunto a la presente.

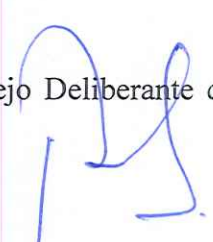
ARTICULO 5º: DESLINDAR todo tipo de responsabilidades a la Municipalidad de Lago Puelo y al Concejo Deliberante, por daños que se pudieran ocasionar por efectos de desbordes y/o crecidas del Arroyo Golondrinas y/o cualquier otro hecho fortuito que puedan afectar las mejoras de la adjudicataria.

ARTICULO 6º: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 113/26 CD MLP

Dada en la Sala de Sesiones, Dr. Mario Abel Amaya, del Concejo Deliberante de Lago Puelo, a los 06 días del mes de Agosto de 2026.


Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo


Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada
Promulgación automática ✓
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2026.-
Fecha / / 2026.-

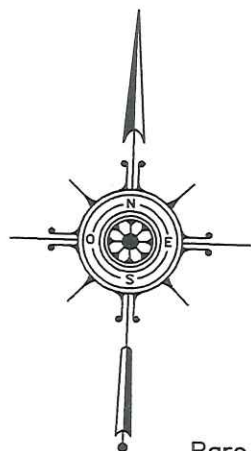
Ruta 16 y Av. 2 de Abril S/N - Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261

RELEVAMIENTO DE OCUPACIÓN



NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ.	Sector	Mzo.	Parcela
1	2	-	-



Parc. 2

Mza. ⑥

Parc. 26

Calle de tierra

Parc. 3

Parc. 29

Calle de tierra

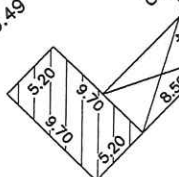
Mas tierra del sector

s/m=18.09

dist. a esquina 32.67

s/m=18.38

dist. a esquina 38.20



Carmen Silvina SOPER
DNI: 14.915.976
Parcela A
Sup. 789.29m²

Mas tierra del sector

ARROYO COLONDIAS

ESCALA 1:500

REFERENCIAS:

- Poste esquinero
- ▨ Construcción permanente.
- *— Alambrado

ANTECEDENTES CATASTRALES:

Expediente: P 596-86; P 292-06, P 256-08

NOTAS:

- Las medidas están expresadas en metros y los ángulos no indicados son rectos.
- El presente relevamiento deberá ser regularizado mediante su correspondiente plano de mensura.

FECHA
06/11/2023

PELORO QUIROGA
INGENIERO AGRIMENSOR
Mat. Prof. 266 - Insc. Cat. N° 401
Lago Puelo - Chubut

Recibido 10/03/2023
Secretaría Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Guillermo E. Torres
Secretaría Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo I. Lapizondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

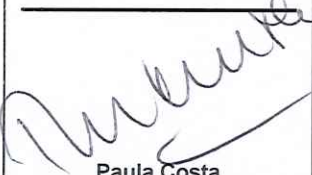
Consejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

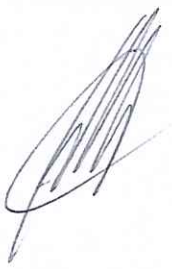

Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo


Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo


Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

VISTO:

La Ordenanza General Impositiva N° 129/25, y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 69° y 70° de la misma, establece los valores impositivos, el concepto y definición de los lotes baldíos.

Que su artículo 164° trata sobre Limpieza de patios y baldíos y otros.

Que el punto 3 de este último determina que, en caso que la Municipalidad deba realizar la limpieza de los predios por desidia de su propietario, la tasa por limpieza de patios y baldíos en áreas urbanizadas, será proporcional al tiempo de realización de la tarea, en función de las horas de equipamiento utilizado y el valor de la hora hombre de cada operario municipal.

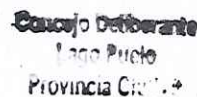
Que el cercado, la limpieza y desmalezado de un terreno baldío se debe realizar como obligación ineludible de su/s propietario/s, por razones de salubridad y seguridad pública (art. 70° - ordenanza N° 129/25).

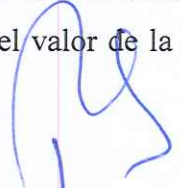
Que, en tal sentido, los titulares, las Inmobiliarias, los desarrolladores y profesiones afines, no deben ofrecer a la venta, lotes baldíos que se encuentren en infracción a la obligación impuesta según lo expuesto en la presente.

Que a pesar de estar determinado el valor de la limpieza por parte de la municipalidad, la Ordenanza citada ha omitido particularmente el valor de la infracción cometida por el/los propietario/s de una unidad parcelaria, que se encuentre en condiciones verificadas de falta de limpieza y/o desmalezado.

Que a fin de que el Juzgado de Faltas pueda evaluar, juzgar y aplicar la multa correspondiente, llegado el caso de considerar y determinar la contravención, se hace necesario modificar e incorporar a la Ordenanza N° 129/25, el valor de la infracción sobre dicha falta.


Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo


Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada
Promulgación automática ☒
Derogada
Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2026.-
Fecha / / 2026.-

Ruta 16 y Av. 2 de Abril- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261

Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo


Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo


Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo


Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE LAGO PUELO

SANCIONA LA PRESENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º - MODIFICAR a el artículo 169º del Capítulo XXIV – punto 2,
“Sanidad ambiental” Inciso M e incorporar el siguiente concepto:

“Por no mantener el/los propietario/s, las inmobiliarias, los desarrolladores
y/o los profesionales a fines en correctas condiciones de limpieza y/o
desmalezamiento, libre de malezas y residuos, la parcela catastral del ejido
municipal inscripta a su nombre en los registros municipales, habiendo sido
notificado de tal falta por los medios establecidos para ese acto:

1ra infracción: multa de..... de 1000 a 2000 UF

2da infracción y subsiguientes dentro de los 30 días de comunicada la anterior y sin
resultado: multa de de 2000 a 4000UF

ARTICULO 2º - MODIFICAR el artículo 70º de la Ordenanza N° 129/25 CD
MLP e incorporar in fine al mismo, la siguiente imposición: “Las Inmobiliarias,
desarrolladores y/o empresas similares que se encuentren habilitadas o matriculadas
en la jurisdicción municipal, no podrán publicitar por ningún medio propagandístico,
y ofrecer a la venta lotes considerados “Baldíos” (art. 69º y 70º de la O.G.I. N°
129/25) que se encuentren en infracción a la obligación del/los propietario/s de
mantenerlos cercados, limpios y libre de malezas”. Para lo antedicho se establece la
obligatoriedad de realizar la reducción de residuos forestales, en grandes volúmenes,
originados por la pre citada limpieza a través de la metodología de chipeco y/o
compostaje de los mismos


Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada
Promulgación automática ✓
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2026.-
Fecha / / 2026.-

Ruta 16 y Av. 2 de Abril S/N - Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261

Pablo Lapitzondo
Presidente
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional CD
Municipalidad de Lago Puelo


Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo


Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo


Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

ARTICULO 3° - MODIFICAR el artículo 169° del Capítulo XXIV – punto 2
“Sanidad ambiental” e incorporar como Inciso N el siguiente concepto:

“Por la infracción de publicitar por cualquier medio, por parte de los titulares, inmobiliarias, desarrolladores y/o similares que se encuentren habilitadas para ejercer en el ejido municipal y ofrecer a la venta lotes baldíos, estando los mismos en falta según los fundamentos de la presente, respecto a la obligación de encontrarse, cercado, limpio y libre de malezas:

-1ra infracción: multa de..... de 1000 a 2000 UF

-2da infracción, dentro de los 30 días de comunicada la anterior y sin resultado:
..... de 2000 a 4000UF.

-3ra infracción: multa igual a la anterior y clausura a las inmobiliarias habilitadas en el ejido municipal por treinta (30) días.

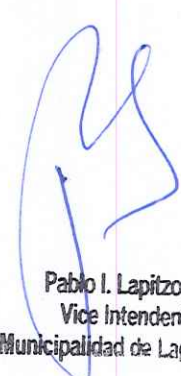
**ARTICULO 4°: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO
ARCHIVESE.-**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 114/26 CD MLP

Dada en la Sala de Sesiones, Dr. Mario Abel Amaya, del Concejo Deliberante de Lago Puelo, a los 06 días del mes de Agosto de 2026.

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo


Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática ✓	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

Ruta 16 y Av 2 de Abril - Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

VISTO

La Ordenanza General Impositiva N° 129/25 para el ejercicio fiscal 2026, y;

CONSIDERANDO

Que por la Ordenanza Municipal N° 129/25 se sancionó y puso en vigencia la normativa impositiva para el ejercicio fiscal 2026.

Que resulta necesario otorgar equidad fiscal a los contribuyentes del Impuesto a la Patente Automotor.

Que existen contribuyentes que optan por el pago anual y anticipado de la Patente Automotor, con los beneficios de descuento correspondientes.

Que por diversas razones dichos contribuyentes enajenan la unidad antes de la finalización del período fiscal, e inscriben una nueva unidad a su nombre.

Que resulta injusto que el contribuyente pierda el crédito fiscal correspondiente a las cuotas no vencidas del vehículo dado de baja.

Que es necesario establecer un mecanismo claro de imputación de dichos saldos a favor, evitando devoluciones en efectivo y promoviendo la continuidad tributaria.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE LAGO PUELO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR, en la Ordenanza General Impositiva N° 129/25, el Artículo 130° del Capítulo XVII, el cual, de acuerdo a los considerandos de la presente, queda redactado de la siguiente manera:

“Art. 130° De Los Valores Y El Pago: El impuesto anual a cobrar en concepto de impuesto automotor para el ejercicio fiscal del año en curso surgirá de aplicar una alícuota del uno con veinte por ciento (1,20%) sobre la base imponible definida en el artículo 128 de la presente, facultando al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la forma, términos y pago del presente tributo. La cancelación del impuesto en un solo pago y por anticipado al quince (15) de febrero, efectuada por el total de la deuda aún no vencida, gozará automáticamente de una quita del veinte por ciento (20%).”

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada
Promulgación automática ✓
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2026.-
Fecha / / 2026.-

Ruta 16 y Av. 2 de Abril- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

El beneficio por pago anticipado previsto en el presente artículo se calculará sobre el importe final que resulte una vez aplicado, en su caso, el descuento por flota correspondiente.

- a) Los contribuyentes que hubieran realizado el pago anual y anticipado del Impuesto a la Patente Automotor, y que con anterioridad al 10 de noviembre del año en curso enajenen la unidad e inscriban una nueva unidad a su nombre, podrán solicitar que se tome como parte de pago del tributo de la nueva unidad el importe proporcional correspondiente a las cuotas no vencidas del vehículo para el mismo ejercicio fiscal.
- b) Asimismo, se otorgarán los siguientes descuentos por flota a aquellos contribuyentes que sean titulares de más de cinco (5) vehículos de cualquier tipo, siempre y cuando no registren deuda en concepto de impuesto automotor y realicen el pago en término durante el ejercicio fiscal:
- Entre cinco (5) y diez (10) vehículos: bonificación del tres por ciento (3%).
 - Entre once (11) y veinte (20) vehículos: bonificación del cinco por ciento (5%).
 - Entre veintiuno (21) y cuarenta y cinco (45) vehículos: bonificación del siete por ciento (7%).
 - Entre cuarenta y seis (46) y sesenta (60) vehículos: bonificación del diez por ciento (10%).
 - Entre sesenta y uno (61) y cien (100) vehículos: bonificación del doce por ciento (12%).
 - Entre ciento uno (101) y doscientos (200) vehículos: bonificación del quince por ciento (15%).
 - Entre doscientos uno (201) y cuatrocientos (400) vehículos: bonificación del veinticinco por ciento (25%).
 - Más de cuatrocientos uno (401) vehículos: bonificación del cincuenta por ciento (50%).

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada
Promulgación automática ✓
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2026.-
Fecha / / 2026.-

Ruta 16 y Av. 2 de Abril S/N - Lago Puelo - Provincia del Chubut - Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Presidente
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional CD
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

El Departamento Ejecutivo Municipal será el encargado de reglamentar las condiciones, requisitos y procedimientos necesarios para acreditar la titularidad de la flota y verificar la correcta aplicación de ambas bonificaciones.

Para acceder al beneficio establecido en el inciso a), se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber abonado la totalidad del período fiscal en forma anual y anticipada.
2. Presentar para la baja, fotocopia del título del rodado donde conste el cambio de titularidad o de radicación, o formulario de baja definitiva emitido por el Registro Nacional del Automotor. La denuncia de venta efectuada ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor no constituye instrumento hábil para efectuar la baja, pero podrá operar el cambio de responsable de pago con los efectos que establezca la reglamentación.
3. Realizar la inscripción de la nueva unidad a nombre del mismo contribuyente.
4. Presentar la solicitud ante la Dirección de Rentas Municipal antes del 10 de noviembre del año en curso.
5. No registrar deuda por ningún concepto en el Municipio.

La imputación se realizará unidad por unidad. No procederá la acumulación de saldos de más de una unidad dada de baja para una sola unidad nueva.

En ningún caso se reintegrará en efectivo el importe abonado y no devengado. El saldo a favor únicamente podrá ser utilizado para la imputación prevista en la presente ordenanza, en caso de inscripción de una nueva unidad y sólo dentro del mismo ejercicio fiscal.

El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, reglamentará la presente ordenanza, estableciendo la documentación y el procedimiento administrativo correspondiente, y fijará asimismo el procedimiento y los efectos de la denuncia impositiva de venta de conformidad con el artículo 127° in fine."

ARTICULO 2°: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 115/26 CD MLP

Dada en la Sala de Sesiones, Dr. Mario Abel Amaya, del Concejo Deliberante de Lago Puelo, a los 06 días del mes de Agosto de 2026.

Cecilia Beltrán Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática ✓	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

Ruta 16 y Av 2 de Abril - Lago Puelo - Provincia del Chubut - Tel: +54 9 294 4 313 261



CONCEJO
DELIBERANTE
LAGO PUELO - CHUBUT

Carolina E. Torres

Carolina E. Torres
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo



Islas Georgias del Sur y
Sandwich del Sur son argentinas
Recibido 20 / 08 / 26
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matias Ojeda
Matias Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

VISTO:

El Convenio de Hermanamiento y Cooperación Mutua entre la Comuna de Cochamó (República de Chile) y el Municipio de Lago Puelo (República Argentina).

CONSIDERANDO:

Que, tiene por objeto formalizar el Hermanamiento entre la Comuna de Cochamó y la Municipalidad de Lago Puelo, estableciendo una alianza estratégica de cooperación mutua, diplomacia local e integración institucional. Las partes se comprometen a impulsar el desarrollo sostenible, equitativo y armónico de ambas comunidades.

Que para la ejecución de este convenio se constituirá un Comité Técnico Binacional de Coordinación Local, integrado por representantes designados por el Alcalde de Cochamó y el intendente de Lago Puelo. Este comité se reunirá de forma periódica (alternando sedes o de manera virtual) para elaborar un cronograma de trabajo anual, evaluar los avances de los proyectos y buscar fuentes de financiamiento conjunto (públicos, privadas o de organismos internacionales).

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE LAGO PUELO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: RATIFICAR en todos sus términos el Convenio de Hermanamiento y Cooperación Mutua suscripto entre la Comuna de Cochamó, Republica de Chile y la Municipalidad de Lago Puelo República Argentina. -

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Gisela Edith Losada
Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo I. Lapitzondo
Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada ✓
Promulgación automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 1102/2026.-
Fecha 21 / 08 / 2026.-

Ruta 16 y Av. 2 de Abril- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



CONCEJO
DELIBERANTE
LAGO PUELO - CHUBUT

Carolina E. Torres
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo



Islas Georgias del Sur y
Sandwich del Sur son argentinas

Recibido 20/08/26
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo

ARTICULO 2º: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO
ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 116 /26 CD MLP

Dada en la Sala de Sesiones, Dr. Mario Abel Amaya, del Concejo Deliberante de
Lago Puelo, a los 20 días del mes de Agosto de 2026.

Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada ✓
Promulgación automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 1102/2026.-
Fecha 21 / 08 / 2026.-

Ruta 16 y Av. 2 de Abril S/N - Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261

**CONVENIO DE HERMANAMIENTO Y COOPERACIÓN MUTUA ENTRE
LA COMUNA DE COCHAMÓ (REPÚBLICA DE CHILE) Y EL MUNICIPIO
DE LAGO PUELO (REPÚBLICA ARGENTINA)**

En la comuna de Cochamó, a 11 de agosto de 2026, comparecen por una parte, el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cochamó, República de Chile, Don Francisco Donoso en representación de su comuna; y por la otra parte, el Intendente de la Municipalidad de Lago Puelo, Provincia del Chubut, República Argentina, Sr. Ivan Fernandez, en representación de su municipio.

Ambas autoridades, en el uso de las facultades que les confieren las legislaciones vigentes de sus respectivos países, y reconociendo la autonomía y la voluntad de integración de los gobiernos locales, exponen y acuerdan lo siguiente:

PRÉÁMBULO: UN SOLO TERRITORIO Y UNA HISTORIA COMPARTIDA

Que la Comuna de Cochamó y el Municipio de Lago Puelo están unidos por un vínculo indisoluble que trasciende las fronteras políticas y los límites geográficos. La cordillera que nos separa es, al mismo tiempo, el puente que nos une a través de una geografía común, la cuenca hidrográfica compartida y la majestuosidad del territorio patagónico. Que nos hermana una profunda e histórica conexión cultural, forjada por el esfuerzo de los colonos que abrieron sendas en la hostilidad del paisaje y el legado vivo de las tradiciones ancestrales de nuestros pueblos originarios. Esta herencia común nos define hoy como un gran territorio binacional que comparte no solo el paisaje, sino también el destino de sus habitantes.

Por lo tanto, motivados por el deseo de formalizar esta hermandad y transformarla en una herramienta activa de desarrollo, las partes suscriben el presente Acuerdo de Hermanamiento bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS DEL ACUERDO

PRIMERA: Del Objeto del Acuerdo

El presente convenio tiene por objeto formalizar el Hermanamiento entre la Comuna de Cochamó y la Municipalidad de Lago Puelo, estableciendo una alianza estratégica de cooperación mutua, diplomacia local e integración institucional. Las partes se comprometen a impulsar el desarrollo sostenible, equitativo y armónico de ambas comunidades.

SEGUNDA: Ejes de Cooperación Estratégica

Para el cumplimiento del objeto de este acuerdo, las partes priorizarán las siguientes líneas de acción conjunta:

1. Conectividad Caminera y Lacustre Estratégica:


Carolina E. Torres
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Recibido 20/08/26
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Ivan N. Fernandez
INTENDENTE
Municipalidad de Lago Puelo

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

◦
Gestionar ante las autoridades nacionales y provinciales/regionales de ambos países el mejoramiento de las rutas, pasos fronterizos y sendas históricas que conectan ambas localidades.

◦
Fomentar estudios y proyectos para la habilitación de circuitos de conectividad multimodal (terrestre y lacustre) que faciliten el tránsito seguro, seguro y regulado de personas, bienes y servicios, respetando siempre los entornos naturales de alta fragilidad ecológica.

◦
2. Turismo Sostenible e Integrado:

◦
Diseñar y promocionar circuitos turísticos binacionales integrados, posicionando a la Patagonia Chileno-Argentina como un destino único en el mundo en materias de turismo aventura, de naturaleza y patrimonial.

◦
Promover el intercambio de buenas prácticas en la gestión de áreas protegidas, parques municipales y reservas naturales.

◦
3. Intercambio Comercial, Productivo y Económico:

◦
Facilitar espacios de comercialización para productores locales, artesanos y emprendedores de ambas comunas a través de ferias binacionales, encuentros de negocios y redes de apoyo mutuo.

◦
Potenciar las economías locales basadas en productos con identidad territorial y sello patagónico.

◦
4. Rescate Cultural, Identidad y Tradiciones:

◦
Organizar de manera conjunta encuentros culturales, deportivos y recreativos que pongan en valor las tradiciones de los colonos y las culturas ancestrales de la región.

◦
Fomentar el intercambio educativo e histórico entre los establecimientos escolares de ambas comunidades para mantener viva la memoria


Carolina E. Torres
Secretaría Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Ivan N. Fernandez
INTENDENTE
Municipalidad de Lago Puelo

Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Recibido 20/08/20
Secretaría Privada
Municipalidad de Lago Puelo

transfronteriza en las nuevas generaciones.

TERCERA: Mecanismos de Implementación

Para la ejecución de este convenio, se constituirá un Comité Técnico Binacional de Coordinación Local, integrado por representantes designados por el Alcalde de Cochamó y el Intendente de Lago Puelo. Este comité se reunirá de forma periódica (alternando sedes o de manera virtual) para elaborar un cronograma de trabajo anual, evaluar los avances de los proyectos y buscar fuentes de financiamiento conjunto (públicas, privadas o de organismos internacionales).

CUARTA: Duración y Modificaciones

El presente acuerdo tendrá una vigencia indefinida a partir de la fecha de su firma. Podrá ser modificado, ampliado o complementado por mutuo acuerdo de las partes, mediante addendas que formarán parte integrante de este documento. Asimismo, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado notificando a la otra con una antelación mínima de tres (3) meses, sin que ello afecte las acciones que se encuentren en pleno desarrollo.

En prueba de conformidad y con el firme compromiso de honrar la palabra y la historia de nuestros pueblos, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.


Don Francisco Donoso
Alcalde de Cochamó
República de Chile

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COCHAMÓ
ALCALDE DE COCHAMÓ


Iván N. Fernández
INTENDENTE
Municipalidad de Lago Puelo

Sr. Iván Fernández
Intendente de Lago Puelo
República Argentina


Recibido 20/08/26
Secretaría Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Carolina E. Torres
Secretaría Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo


Pablo I. Lapizondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo



CONCEJO
DELIBERANTE
LAGO PUELO - CHUBUT

Garelna E. Torres
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo



Islas Georgias del Sur y
Sandwich del Sur son argentinas

Recibido 20 / 08 / 26
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matias Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

VISTO:

El Convenio de Cooperación entre la Provincia del Chubut a través de la Secretaria de Bosques y la Municipalidad de Lago Puelo.

CONSIDERANDO:

Que el presente convenio tiene por objeto establecer un marco de cooperación entre las partes para la ejecución del "Programa de Mitigación, Manejo de Combustibles y Silvicultura Preventiva" perteneciente al "Plan Integral de Prevención de Incendios, Mitigación, y Restauración Forestal del Chubut", en el marco del Decreto Provincial N° 445/26 y demás normativa complementaria vigente, con el objeto de disminuir el riesgo de ocurrencia y propagación de incendios forestales dentro del ejido municipal.

Que, las actividades podrán comprender, entre otras, poda preventiva, apeo de árboles con riesgo, raleo, manejo y reducción de combustibles vegetales, limpieza de interfase urbano-forestales, mantenimiento y apertura de cortafuegos, tratamiento y eliminación de residuos forestales, mantenimiento de accesos para emergencias, fajas de ensanche en caminos intervenciones sobre infraestructura crítica y cualquier otra acción preventiva que sea aprobada por la Secretaria.-

Que, la Secretaria brindara asistencia técnica permanente, supervisara la ejecución del Convenio, avalara el Plan de Trabajo, realizara el seguimiento de las actividades y podrá efectuar inspecciones que considere necesarias.

Que, la Secretaria otorgara un aporte económico No Reintegrable de hasta la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES (\$49.000.000,00) con cargo a la fuente de Financiamiento 4.99, destinado exclusivamente a solventar gastos derivados de las actividades previstas en el Plan de Trabajo aprobado.-

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada ✓
Promulgación automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 1103 /2026.-
Fecha 21 / 08 / 2026.-

Ruta 16 y Av. 2 de Abril- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Maria Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Que, la transferencia de fondos se efectuará una vez aprobado el Plan de Trabajo por la Secretaria y quedara supeditada al cumplimiento de los requisitos administrativos y presupuestarios vigentes.-

Que, el presente convenio tendrá una vigencia de seis (6) meses contados a partir de la fecha de la transferencia de los fondos, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso entre las partes, la extinción del convenio no revelara a La Municipalidad de la obligación de rendir los fondos transferidos, ni afectara las facultades de auditoria y control de La Secretaria.

Que, La Municipalidad será la única responsable por la contratación del personal, el cumplimiento de la legislación laboral, previsional, ambiental, de higiene y seguridad, así como por cualquier daño que pudiera derivarse de la ejecución de las actividades objeto del presente convenio. En todos los casos, La Municipalidad mantendrá indemne a La Secretaria y a la Provincia del Chubut frente a cualquier reclamo derivado de dicha ejecución, debiendo acreditar la cobertura de riesgos del trabajo del personal afectado.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE LAGO PUELO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: RATIFICAR en todos sus términos El Convenio de Cooperación suscrito entre la Provincia del Chubut, a través de la Secretaria de Bosques y la Municipalidad de Lago Puelo.

ARTICULO 2º: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 117/26 CD MLP

Dada en la Sala de Sesiones, Dr. Mario Abel Amaya, del Concejo Deliberante de Lago Puelo, a los 20 días del mes de Agosto de 2026.

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación	
Promulgada	☒
Promulgación automática	☐
Derogada	☐
Veto Total	☐
Veto Parcial	☐

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 1103 /2026.-
Fecha 21 / 08 / 2026.-

Ruta 16 y Av. 2 de Abril S/N - Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



**Gobierno
del Chubut**

Secretaría de Bosques

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Y LA
MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO**

Entre LA PROVINCIA DEL CHUBUT, a través de la SECRETARÍA DE BOSQUES, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 893 de la ciudad de Esquel, representada en este acto por el señor Gobernador de la Provincia del Chubut, Lic. Ignacio Agustín Torres, en adelante "LA SECRETARÍA", por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO, representada por su Intendente, Sr. Iván Norberto Julian Fernández (DNI 21.387.207), con domicilio legal en Av. 2 de Abril y Av. Los Notros, Lago Puelo, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA – OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer un marco de cooperación entre las partes para la ejecución del "Programa de Mitigación, Manejo de Combustibles y Silvicultura Preventiva" perteneciente al "Plan Integral de Prevención de Incendios, Mitigación, y Restauración Forestal en Chubut", en el marco del Decreto Provincial N° 445/26 y demás normativa complementaria vigente, con el objeto de disminuir el riesgo de ocurrencia y propagación de incendios forestales dentro del ejido municipal.

Las actividades podrán comprender, entre otras, poda preventiva, apeo de árboles con riesgo, raleo, manejo y reducción de combustibles vegetales, limpieza de interfases urbano-forestales, mantenimiento y apertura de cortafuegos, tratamiento y eliminación de residuos forestales, mantenimiento de accesos para emergencias, fajas de ensanche en caminos, intervenciones sobre infraestructura crítica y cualquier otra acción preventiva que sea aprobada por LA SECRETARÍA.

Las intervenciones que recaigan sobre bosque nativo se ajustarán a lo dispuesto por la Ley Nacional N° 26.331, la Ley XVII N° 92 y el Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos vigente, extremo que será verificado en el aval técnico previo. El material forestal resultante de las actividades no podrá ser comercializado sin autorización expresa de LA SECRETARÍA.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a:

- Ejecutar las actividades previstas en el Plan de Trabajo aprobado.
- Aportar el personal, maquinaria, herramientas y demás recursos necesarios para su ejecución.
- Realizar las contrataciones y adquisiciones necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.
- Designar un Responsable Técnico y un Responsable Administrativo.
- Administrar los fondos conforme la normativa provincial vigente.

EMILIA V. FRANCISCO CHIALVA
ASESOR GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHUBUT

Carolina E. Torres
Secretaría Privada

Municipalidad de Lago Puelo

Recibido 20/08/26

Secretaría Privada

Municipalidad de Lago Puelo

Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Iván N. Fernández
INTENDENTE
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo



**Gobierno
del Chubut**

Secretaría de Bosques

f) Coordinar las actividades con la Delegación Forestal y con la Base del SPMF dependientes de LA SECRETARÍA correspondiente a su jurisdicción.

g) Ejecutar únicamente aquellas actividades que cuenten con el aval técnico previo de la Delegación Forestal y la Base del SPMF competente.

TERCERA: LA SECRETARÍA brindará asistencia técnica permanente, supervisará la ejecución del convenio, avalará el Plan de Trabajo, realizará el seguimiento de las actividades y podrá efectuar inspecciones que considere necesarias.

CUARTA: Dentro de los treinta (30) días de suscripto el presente convenio, LA MUNICIPALIDAD presentará un **Plan de Trabajo que contendrá** como mínimo:

1. Justificación.
2. Objetivos.
3. Actividades.
4. Cronograma.
5. Presupuesto.
6. Resultados esperados.
7. Indicadores de cumplimiento.

El Plan de Trabajo deberá contar con la conformidad técnica de la Delegación Forestal correspondiente antes de su aprobación definitiva por LA SECRETARÍA.

QUINTA: LA SECRETARÍA otorgará un Aporte Económico No Reintegrable de hasta la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES(\$ 49.000.000,00) con cargo a la Fuente de Financiamiento 4.99, destinado exclusivamente a solventar gastos derivados de las actividades previstas en el Plan de Trabajo aprobado.

La transferencia de fondos se efectuará una vez aprobado el Plan de Trabajo por LA SECRETARÍA y quedará supeditada al cumplimiento de los requisitos administrativos y presupuestarios vigentes.

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD deberá presentar, dentro de los ciento cincuenta y dos (152) días corridos del plazo de vigencia del presente, la rendición documentada de los fondos transferidos conforme la normativa vigente, acompañando:

1. Informe técnico de actividades.
2. Avaes técnicos de la Delegación Forestal y de la Base del SPMF.
3. Planilla de rendición.
4. Facturas y comprobantes fiscales válidos.
5. Extracto de la cuenta bancaria específica en la que se depositaron los fondos.

Toda otra documentación que solicite LA SECRETARÍA.

EMILIANO FRANCISCO CHIALIVA
ASESOR GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHUBUT

Garolína E. Torres
Secretaría Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Recibido 20/08/16
Secretaría Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Ivan N. Fernandez
INTENDENTE
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo



**Gobierno
del Chubut**

Secretaría de Bosques

Los fondos que no hubieran sido ejecutados al término de la vigencia deberán ser reintegrados por LA MUNICIPALIDAD dentro del mismo plazo previsto para la rendición.

SÉPTIMA: Los bienes de capital, herramientas, maquinarias, equipos, elementos de protección personal e insumos durables adquiridos con fondos provenientes del presente convenio deberán destinarse exclusivamente a actividades de prevención de incendios forestales.

No podrán ser vendidos, cedidos, transferidos, afectados a otro destino o dados de baja sin autorización expresa de LA SECRETARÍA. Los bienes adquiridos ingresarán al patrimonio de LA MUNICIPALIDAD, afectados al destino previsto durante toda su vida útil.

OCTAVA: LA SECRETARÍA podrá realizar auditorías técnicas, administrativas y financieras y controlar el destino de los bienes adquiridos y de los fondos transferidos, pudiendo requerir toda la documentación que estime necesaria.

NOVENA: Cuando LA MUNICIPALIDAD:

1. ejecute actividades sin la conformidad técnica de la Delegación Forestal y de la Base del SPMF correspondiente;
2. utilice los fondos para fines distintos a los previstos;
3. incumpla las obligaciones establecidas en el presente convenio;
4. no presente la rendición de cuentas en tiempo y forma; o
5. no permita las tareas de auditoría y control,

LA SECRETARÍA podrá declarar dichos gastos como no elegibles, suspender futuras transferencias y exigir el reintegro total o parcial de los fondos transferidos, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles o judiciales que pudieran corresponder.

Previo a declarar los gastos como no elegibles o a exigir el reintegro, LA SECRETARÍA intimará a LA MUNICIPALIDAD para que, en el plazo que a tal efecto se establezca, subsane el incumplimiento o formule su descargo. Los importes que corresponda reintegrar devengarán los intereses que fije la normativa vigente desde la fecha de la intimación.

DÉCIMA: El presente convenio tendrá una vigencia de seis (6) meses contados a partir de la fecha de la transferencia de los fondos, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso entre las partes. La extinción del convenio no relevará a LA MUNICIPALIDAD de la obligación de rendir los fondos transferidos, ni afectará las facultades de auditoría y control de LA SECRETARÍA.

DÉCIMA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD será la única responsable por la contratación del personal, el cumplimiento de la legislación laboral, previsional, ambiental, de higiene y seguridad, así como por cualquier daño que pudiera derivarse de la ejecución de las actividades objeto del presente convenio. En todos los casos, LA MUNICIPALIDAD mantendrá indemne a LA SECRETARÍA y

EMERSON FRANCISCO CHIALVA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHUBUT

Carolina E. Torres
Secretaría Privada

Municipalidad de Lago Puelo

Recebo 20/10/2018
Secretaría Privada

Municipalidad de Lago Puelo

Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Iván N. Fernandez
INTENDENTE
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo



**Gobierno
del Chubut**

Secretaría de Bosques

a la Provincia del Chubut frente a cualquier reclamo derivado de dicha ejecución, debiendo acreditar la cobertura de riesgos del trabajo del personal afectado.

DÉCIMA SEGUNDA: Cuando las actividades previstas requieran intervenir en predios privados, LA MUNICIPALIDAD deberá obtener previamente la autorización escrita del propietario o poseedor legítimo, siendo la única responsable de su gestión y de cualquier daño, reclamo o responsabilidad que pudiera derivarse. LA SECRETARÍA no asumirá responsabilidad alguna por dichos acuerdos ni por sus consecuencias. Las autorizaciones deberán mantenerse a disposición de LA SECRETARÍA ante cualquier requerimiento.

DÉCIMA TERCERA: Toda modificación al presente deberá instrumentarse por escrito mediante adenda suscripta por ambas partes. El convenio podrá dejarse sin efecto por mutuo acuerdo o por razones de oportunidad, mérito o conveniencia debidamente fundadas, supuesto en el cual LA MUNICIPALIDAD reintegrará los fondos no ejecutados y rendirá los aplicados.

DÉCIMA CUARTA: Las partes procurarán resolver en forma directa y amistosa toda controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente convenio. Las partes constituyen domicilio en los indicados precedentemente y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

EMILIANO FRANCISCO CHIALVA
ASESOR GENERAL DE GOBIERNO
GOBIERNO DEL CHUBUT

Ivan M. Fernandez
INTENDENTE
Municipalidad de Lago Puelo

Lic. Ignacio Agustin TORRES
Gobernador de la Provincia del Chubut

Carolina E. Torres
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Recibido 20 / 08 / 26
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Canevara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Maria Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matias Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

VISTO:

El Expediente N° 244/26 MLP, remitido al Concejo Deliberante, por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante Nota N°135/26 de fecha 18 de agosto de 2026, la ordenanza N° 92/26 CDMLP y;

CONSIDERANDO

Que en las actuaciones de dicho Expediente, se trata las consecuencias del Convenio suscripto entre la Municipalidad y la Provincia, para la ejecución de la Obra de Terminación de Centro de Convenciones por un monto de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUATRO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 550.736.504,17). avalado por ordenanza N° 92/26 CD MLP.-

Que de acuerdo a lo establecido en la normativa legal referida al sistema de contrataciones y a lo propiamente convenido en las cláusulas del documento suscripto entre las partes, el Departamento Ejecutivo Municipal ha solicitado al Concejo Deliberativo intervención y consideración al respecto.

Que, de acuerdo a los antecedentes obrantes en el legajo del caso, no existe impedimento administrativo y por lo tanto es pertinente aprobar lo actuado.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE LAGO PUELO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: APROBAR en todos sus términos el procedimiento administrativo llevado a cabo mediante Expediente N° 244/26 MLP y la consecuente adjudicación de la obra Terminación de Centro de Convenciones a la Cooperativa de Trabajo El Cordillerano L.T.D.A del Sr Leonel Tobosque CUIT 30-717949935-4 por un monto de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUATRO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 550.736.504,17)

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo J. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Situación	
Promulgada ☒	Veto Total
Promulgación automática	Veto Parcial
Derogada	

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 1111 /2026.-
Fecha 21 / 08 / 2026.-

Ruta 16 y Av. 2 de Abril- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

ARTICULO 2º: REMITASE en devolución al Departamento Ejecutivo Municipal el Expediente N° 244/26 MLP con todo lo actuado para la prosecución de su trámite.

ARTICULO 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 118/26 CD MLP

Dada en la Sala de Sesiones, Dr. Mario Abel Amaya, del Concejo Deliberante de Lago Puelo, a los 20 días del mes de Agosto de 2026.

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada ✓
Promulgación automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 1111 / 2026.-
Fecha 21 / 08 / 2026.-

Ruta 16 y Av. 2 de Abril S/N - Lago Puelo - Provincia del Chubut - Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

VISTO:

El Expediente N° 245/26 MLP, remitido al Concejo Deliberante, por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante Nota N° 135/26 de fecha 18 de agosto de 2026, la Ordenanza N° 91/26 CD MLP y;

CONSIDERANDO

Que en las actuaciones de dicho Expediente, se trata las consecuencias del Convenio suscripto entre la Municipalidad y la Provincia, para la ejecución de la Obra de Red de Agua Paraje Las Golondrinas por un monto de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.957.120.695,72) avalado por ordenanza N° 91/26 CD MLP

Que de acuerdo a lo establecido en la normativa legal referida al sistema de contrataciones y a lo propiamente convenido en las cláusulas del documento suscripto entre las partes, el Departamento Ejecutivo ha solicitado al Concejo Deliberativo intervención y consideración al respecto.

Que, de acuerdo a los antecedentes obrantes en el legajo del caso, no existe impedimento administrativo y por lo tanto es pertinente aprobar lo actuado.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE LAGO PUELO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: APROBAR en todos sus términos el procedimiento administrativo llevado a cabo mediante Expediente N° 245/26 MLP y la consecuente adjudicación de la obra Red de Agua Paraje Las Golondrinas a la firma SD Servicios de Sr Sergio Eustaquio Diaz CUIT N° 20-35277488-0 por un monto de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 72/100 CVS (\$ 2.957.120.695,72)

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada ✓
Promulgación automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 1112/2026.-
Fecha 21 / 08 / 2026.-

Ruta 16 y Av. 2 de Abril- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



CONCEJO
DELIBERANTE
LAGO PUELO - CHUBUT

Carolina E. Torres
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo



Islas Georgias del Sur y
Sandwich del Sur son argentinas
Recibido 20/08/26
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Maria Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

ARTICULO 2º: REMITASE en devolución al Departamento Ejecutivo Municipal el Expediente N° 245/26 MLP con todo lo actuado para la prosecución de su trámite.

ARTICULO 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 119/26 CD MLP

Dada en la Sala de Sesiones, Dr. Mario Abel Amaya, del Concejo Deliberante de Lago Puelo, a los 20 días del mes de Agosto de 2026.

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo
Promulgada ✓	Veto Total	Resolución N° /2026.-
Promulgación automática	Veto Parcial	Fecha 21 / 08 / 2026.-
Derogada		

Ruta 16 y Av. 2 de Abril S/N - Lago Puelo - Provincia del Chubut - Tel: +54 9 294 4 313 261



CONCEJO
DELIBERANTE
LAGO PUELO - CHUBUT

Carolina E. Torres
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo



Islas Georgias del Sur y
Sandwich del Sur son argentinas

Recibido 20 / 08 / 26
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analía Castro
Vicepresidenta Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidenta Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Canevara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

VISTO:

El Expediente N° 246/26 MLP, remitido al Concejo Deliberante, por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante Nota N° 135/26 de fecha 18 de agosto de 2026, la Ordenanza N° 93/26, 107/26 y;

CONSIDERANDO

Que en las actuaciones de dicho Expediente, se trata las consecuencias del Convenio suscripto entre la Municipalidad y la Provincia, para la ejecución de la Obra de Iluminarias Ruta Provincial N° 45 por un monto de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 467.726.154,80), avalado por ordenanza N° 93/26 CD MLP

Que de acuerdo a lo establecido en la normativa legal referida al sistema de contrataciones y a lo propiamente convenido en las cláusulas del documento suscripto entre las partes, el Departamento Ejecutivo Municipal ha solicitado al Concejo Deliberativo intervención y consideración al respecto.

Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el legajo del caso, no existe impedimento administrativo y por lo tanto es pertinente aprobar lo actuado.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE LAGO PUELO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1° APROBAR en todos sus términos el procedimiento administrativo llevado a cabo mediante Expediente N° 246/26 MLP y la consecuente adjudicación de la obra Iluminarias Ruta Provincial N° 45 a la firma GS Materiales Eléctricos del Sr. Gustavo Szeider CUIT N° 20-27235116-4 por un monto de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON 92/100 CVS (\$ 466.144.223,92)

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada ☒
Promulgación automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 1113 / 2026.-
Fecha 21 / 08 / 2026.-

Ruta 16 y Av. 2 de Abril- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



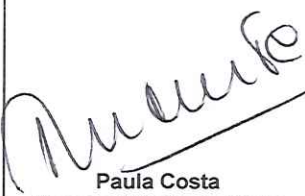
Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo



Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo



Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo



Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo



Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo



María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo



Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo



Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

ARTICULO 2º: REMITASE en devolución al Departamento Ejecutivo Municipal el Expediente N° 246/26 MLP con todo lo actuado para la prosecución de su trámite.

ARTICULO 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 120/26 CD MLP

Dada en la Sala de Sesiones, Dr. Mario Abel Amaya, del Concejo Deliberante de Lago Puelo, a los 20 días del mes de Agosto de 2026.

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut



Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo



Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada ✓
Promulgación automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 1113 /2026.-
Fecha 21 / 08 / 2026.-

Ruta 16 y Av. 2 de Abril S/N - Lago Puelo - Provincia del Chubut - Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza 112/07 HCD MLP, 70/24 y el Expediente N°253/25 MLP.

CONSIDERANDO:

Que una cronología jurídica precisa permite establecer y defender la titularidad y la plena autonomía administrativa del Municipio de Lago Puelo sobre sus tierras fiscales ejidales, especialmente frente a las acciones pasadas del Instituto de Colonización y Fomento Rural (IAC):

- Otorgamiento de territorio a la Comisión de Fomento de Lago Puelo, por acto resolutivo del 02 de abril de 1928, dictado por la gobernación del Chubut (territorio nacional creado por ley nacional 1.532 del año 1884). Este acto sería ratificado por resolución gubernativa del 15 de diciembre de 1931.
- Creación de la provincia del Chubut por ley nacional n° 14.408, sancionada el 15 de junio de 1955.
- Dictado de la constitución de la provincia del Chubut (28 de noviembre de 1957), que dispone: "ARTÍCULO 225. Los municipios son independientes de todo otro poder en el ejercicio de sus funciones y gozan de autonomía política, administrativa y financiera con arreglo a las prescripciones de esta Constitución. *La categoría y delimitación territorial de las municipalidades, comisiones de fomento y comunas rurales son determinadas por ley, la que requiere para su aprobación el voto de los dos tercios del total de los miembros de la Legislatura y tiene en cuenta especialmente la zona en que se presten total o parcialmente los servicios municipales y el inmediato crecimiento poblacional*"; "ARTÍCULO 241. Corresponden a los municipios todas las tierras fiscales situadas dentro de sus respectivos límites, salvo las destinadas por la Provincia a un uso determinado y las que el Estado Nacional o Provincial adquieran a título privado. *Sin perjuicio del dominio del Estado Federal y Provincial, los municipios retienen la jurisdicción sobre lugares situados en sus ejidos en materia de interés local y conservan los poderes de policía e imposición sobre o en los establecimientos de utilidad Nacional o Provincial en tanto no interfieran sus fines específicos*".
- Sanción por la legislatura del Chubut de la primera Ley de Corporaciones Municipales (Ley provincial n° 55 sancionada el 15 de junio de 1959).
- Sanción de la ley provincial n° 226 (08 de noviembre de 1960) que otorga a las corporaciones municipales el dominio de todas las tierras fiscales que se encuentren comprendidas dentro de sus respectivas jurisdicciones. Faculta a los municipios a convenir con el IAC la administración de las tierras fiscales.

Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación
Promulgada ☒
Promulgación automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 1134 /2026.-
Fecha 25 / 08 / 2026.-

Ruta 16 y Av. 2 de Abril- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

- f. Sanción de la ley provincial n° 1329 (30 de diciembre de 1975), que amplía y define el nuevo ejido municipal. Incluye el ejido anterior proveniente de las resoluciones gubernativas de los territorios nacionales.
- g. Mediante acta n° 37 del honorable concejo deliberante de Lago Puelo (08 de junio de 1965) se ratificó el convenio suscripto por el Ejecutivo Municipal con el Instituto de Colonización y Fomento Rural del Chubut (IAC), por el que se delegó en éste la administración de las tierras fiscales municipales.
- h. Dictado del decreto provincial n° 032/69 (17 de enero de 1969) por el Gobernador de la Provincia del Chubut (boletín oficial de la provincia n° 776 del 23 de abril de 1969). *En consecuencia, a partir del 07/05/1969 la municipalidad de Lago Puelo recuperó las facultades de administrar las tierras fiscales y todos los actos administrativos posteriores a dicha fecha, dictados por el IAC, carecen de validez jurídica e instrumental.*
- i. El 09 de octubre de 1981, el Intendente de Lago Puelo suscribe un convenio de delegación de facultades de administración de las tierras fiscales municipales con el entonces interventor del IAC.
- j. La ordenanza municipal n° 21/85 (09 de diciembre de 1985) deja sin efecto el convenio de administración de las tierras fiscales municipales de 1981 y recupera unilateralmente las facultades oportunamente delegadas en favor del IAC.
- k. El 14 de enero de 1986 mediante la resolución d-04/86, el IAC reconoce la extinción de sus facultades para administrar las tierras fiscales de Lago Puelo..

Así, la cronología permite argumentar que la Municipalidad es la dueña legítima del suelo y que ha ejercido y recuperado su autonomía de administración de tierras fiscales en el ejido, despojando de toda validez a los actos o reservas provinciales posteriores a 1969.

Que a Poder Ejecutivo Provincial sumó a la controversia sobre la titularidad del suelo y el vuelo en materia de bosques, un hecho jurídico nuevo al dictar el Decreto N° 712/04, que estableció, por definición, una unidad jurídica indisoluble entre la masa forestal y las tierras que las soportan. Amén de la inconstitucionalidad de la referida norma, que deriva de su carácter interpretativo de normas de jerarquía superior a las que modifica, se produce mediante Decreto N° 712/04 una inversión conceptual inadmisibles desde el punto de vista del Derecho Civil: el suelo deviene accesorio de lo que está adherido o plantado en él, contraviniendo la regla universalmente aceptada en la materia, esto es, que el suelo es lo principal, y lo adherido o plantado lo accesorio que debe seguir la suerte de aquél.

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada ✓
Promulgación automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 1134/2026.-
Fecha 25 / 08 / 2026.-

Ruta 16 y Av. 2 de Abril S/N - Lago Puelo - Provincia del Chubut - Tel: +54 9 294 4 313 261

Pablo Lapitzondo
Presidente
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional CD
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Maria Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matias Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

En el mes de mayo de 2004, es decir bajo la vigencia del aludido Decreto (sancionado en abril de 2004), tomó estado público el trabajo o documento oficial denominado: "Inventario Forestal de Bosque Implantado de la Dirección General de Bosques y Parques en el Noroeste de la Provincia del Chubut", cuyos autores son el Ing. Forestal Franco Todote y el Técnico Forestal Luciano Taladriz. En el Capítulo "Estado Legal o Análisis de los Aspectos Legales", se presentan argumentos legales en materia de titularidad o reserva de tierras con bosques en favor de la Dirección General de Bosques y Parques o en favor del Estado Provincial. Dice textualmente el documento: "Desde el año 1975, donde se crean los ejidos municipales de Lago Puelo y El Hoyo, las tierras en cuestión se encuentran bajo jurisdicción administrativa de estos municipios, según la Ley Provincial N° 226. Quedan excluidas de este traspaso aproximadamente 140,5 has que en el año 1969 el Instituto de Colonización y Fomento Rural (IAC) reservó, mediante Resolución N° 482/69, a favor de la Dirección General de Bosques y Parques de la Provincia antes de la creación de los ejidos municipales, como se interpreta en el artículo 241 de la Constitución Provincial." (sic). Al respecto, hay que señalar que:

- Aunque es cierto que el actual ejido de la Municipalidad de Lago Puelo fue ampliado por la Ley Provincial N° 1329 (sancionada el 30 de diciembre de 1975 y promulgada por medio del Decreto Provincial N° 10/76 del 13 de enero de 1976), el primer ejido o jurisdicción de la hoy Municipalidad de Lago Puelo, fue formalmente establecido en forma conjunta con la aprobación de la creación de la Comisión de Fomento de Lago Puelo, por medio de Resolución Gubernativa del 15 de diciembre de 1931, la que ratificó lo actuado por la Gobernación del Chubut (Territorio Nacional) a través del acto resolutivo del 02 de Abril de 1928.
- Como consecuencia del dictado del decreto provincial n° 032/69 (17 de enero de 1969) por el Gobernador de la Provincia del Chubut (boletín oficial de la provincia n° 776 del 23 de abril de 1969), a partir del 07/05/1969 la municipalidad de Lago Puelo recuperó las facultades de administrar las tierras fiscales: todos los actos administrativos posteriores a dicha fecha que fueron dictados por el IAC carecen de validez jurídica.

Por las razones históricas y legales expuestas, la invocada Resolución N° 482/69 del IAC, carece de validez jurídica como reserva sobre tierras fiscales del Ejido de Lago Puelo, ya que su dictado por el IAC se produjo varios días después de que se extinguieran por decreto provincial las facultades acordadas al organismo para actuar dentro de la jurisdicción municipal.

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada ✓
Promulgación automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 1134 /2026.-
Fecha 25 / 08 / 2026.-

Ruta 16 y Av 2 de Abril - Lago Puelo - Provincia del Chubut - Tel: +54 9 294 4 313 261

Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidente Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Finalmente, obsta a la validez de la Resolución N° 482/69 del IAC, el hecho de que la reserva en favor de la Dirección de Bosques (de un total de dieciséis fracciones de tierra geográficamente dispersas y por una superficie aproximada de ciento cuarenta hectáreas distribuidas en los ejidos de Lago Puelo y El Hoyo), no consta en forma expresa en la Ley Provincial N° 1329 (ampliación del Ejido de Lago Puelo) y no fue inscripta en la Dirección de Catastro ni en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia.

En consecuencia, la Resolución N° 482/69 del IAC, invocada por la Dirección de Bosques, carece de asidero y sustento legal para ejercer el dominio sobre las tierras fiscales municipales, reforzando la posición del Municipio de Lago Puelo como legítimo titular y administrador del suelo.

Que el derecho real de superficie, aunque validado en general por el código civil y comercial de la nación (CCYC), exige que el superficiario ejerza el derecho y cumpla con la finalidad para la cual fue constituido. La normativa provincial que constituyó la reserva de la superficie forestal persigue la finalidad específica del fomento forestal o la protección de especies. Se ha verificado que, en las parcelas ocupadas con destino habitacional, el superficiario:

- Incumplió el deber de ejercicio: al no haber ejercido el control posesorio, no haber realizado la plantación o manejo forestal, y no haber presentado reclamos posesorios, ha incurrido en un manifiesto y prolongado desuso del derecho real, tal como lo prevé el art. 2120 del CCYC como causal de extinción del derecho.
- Violación de la función social (falta de causa): la causa fin que justificaba el gravamen (el interés público en la producción forestal) ha desaparecido en estas parcelas. La subsistencia formal del derecho real, cuando el suelo está siendo usado para un fin social superior (vivienda) y el fin original no se cumple, constituye un abuso del derecho y un ejercicio antifuncional de la potestad provincial.
- Incompatibilidad con el ordenamiento municipal: la inactividad del superficiario ha permitido la consolidación de asentamientos humanos. El mantenimiento formal del derecho de superficie sobre áreas que hoy cumplen una función habitacional prioritaria (art. 228° C.O.M.) es incompatible con el ordenamiento territorial de Lago Puelo y su deber de garantizar la vivienda digna.

Que, en consecuencia, debe reconocerse a la Municipalidad de Lago Puelo la plena titularidad y autonomía sobre sus tierras fiscales, con base en los siguientes argumentos:

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

<u>Situación</u>		<u>Departamento Ejecutivo</u>
Promulgada ✓	Veto Total	Resolución N° 1134 /2026.- Fecha 25 / 08 / 2026.-
Promulgación automática	Veto Parcial	
Derogada		
Ruta 16 y Av 2 de Abril - Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261		



Pablo Lapitzondo
Viceintendente
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidente Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matias Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

- a. Preexistencia: el Ejido de la Comisión de Fomento de Lago Puelo y por ende su jurisdicción territorial, fue primigeniamente definida en el año 1931 cuando se ratifica por decreto nacional la conformación de la precitada Comisión de Fomento en el Territorio Nacional. (esto fue plasmado en el Expediente N° 7719-Y-1931). Esto implica que el Ejido Jurisdiccional de Lago Puelo es anterior a la propia creación de la Provincia de Chubut y al momento de creación de esta nadie efectuó reserva territorial alguna y para ningún fin o destino.
- b. Titularidad inequívoca por Derecho Constitucional: La Constitución Provincial (Art. 241°) establece que "corresponden a los municipios todas las tierras fiscales situadas dentro de sus respectivos límites".
- c. Transferencia automática: El propio Poder Legislativo de la Provincia del Chubut, a través de las Leyes Provinciales N° 1107 de diciembre de 1973 (actualmente XVI-N°16) y N°1329 (actualmente XVI-N°24) consagraron con fuerza de ley y en forma indubitable la jurisdicción de la Municipalidad de Lago Puelo. Estas definiciones no solo están amparadas y respaldadas por las mandas constitucionales, sino que se encuentran comprendidas bajo el paraguas de la Ley Provincial N° 226 (Actualmente identificada como Ley XVI-N°1) que en su artículo 1° estableció: "Declárase incorporadas al dominio de las Corporaciones Municipales, las tierras fiscales situadas dentro de sus actuales jurisdicciones, sin necesidad de acto formal alguno por parte de la Provincia" (obviamente con todo lo adherido, clavado y plantado).
- d. Regulación vs. dominio: El dominio de la Provincia sobre el bosque nativo (Arts. 105 y 106 CPCh) es un derecho de regulación y administración de la masa forestal nativa ("el vuelo"), pero no se permite atribuir a la Provincial el dominio ni la administración (libre disponibilidad) de las tierras portadoras del bosque nativo ni, menos aún, del bosque implantado.
- e. Al haberse desvirtuado la finalidad productiva del suelo por la inactividad del superficiario y la consolidación de asentamientos humanos, el derecho de superficie ha caducado por falta de ejercicio y de causa fin, permitiendo al municipio recuperar la plenitud del dominio.
- f. Riesgo comunitario: el bosque implantado actualmente está afectado por epidemias (como el *Sirex noctilo*) y origina grandes masas combustibles, lo que refuerza la necesidad del Municipio de recuperar el espacio territorial vital para su desarrollo
- g. La necesidad del Municipio es recuperar para su patrimonio el espacio territorial necesario para su desarrollo y expansión sustentable.

Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo
Promulgada ✓	Veto Total	Resolución N° 1134/2026.- Fecha 25 / 08 / 2026.-
Promulgación automática	Veto Parcial	
Derogada		

Av. Los Notros y Las Margaritas S/N - Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 2944 313 261



Pablo Lapitzondo
Viceintendente
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidente Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Ines Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Que, al haberse extinguido el derecho real provincial por las causales expuestas, la Municipalidad de Lago Puelo recupera la plena administración del suelo fiscal, en ejercicio de su autonomía (art. 3° C.O.M.) y su poder de policía (art. 67° C.O.M.).

Que, en aplicación del principio de la función social de la propiedad (art. 39° C.O.M.), el destino de esas tierras debe ser redirigido al cumplimiento de los objetivos de la carta orgánica: garantizar el acceso a la vivienda y regularizar la ocupación del territorio (art. 68° y art. 228° de la C.O.M.).

Que es deber del Concejo Deliberante, en defensa del interés comunitario, dictar el acto de desafectación para disponer de la tierra a favor de los ocupantes, consolidando la paz social y la seguridad jurídica.

Que para la formulación y ejecución del proyecto de infraestructura común de servicios es necesario, en forma previa, modificar el estado parcelario a fin de segregar vías de acceso público.

Que la solicitud se enmarca en la obligación del Municipio de planificar y ejecutar políticas de vivienda y destinar las tierras fiscales del dominio privado al cumplimiento de fines sociales, como lo es el acceso a la vivienda.

Que es voluntad de este Cuerpo Legislativo garantizar el acceso a la tierra y a una solución habitacional digna para los vecinos de nuestra localidad.

Que es un deber de este Concejo Deliberante propender al bien común y garantizar los intereses locales

Que la Carta Orgánica Municipal faculta a este Cuerpo a autorizar la enajenación de bienes fiscales mediante Ordenanza aprobada por mayoría especial, y a regular el uso y afectación de las tierras fiscales municipales con destino a vivienda social.

Que en el Expediente 253/2025, se registra documentación del Sr Carlos Daniel SCHELLEMBERG, así como su solicitud de una superficie de tierra fiscal.

Que en el Expediente 253/2025, se registra el INFORME DE ZONIFICACION 247/2026, así como el CROQUIS de Tierras Fiscales.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE LAGO PUELO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo
Promulgada ☒	Veto Total	Resolución N° 1134 /2026.- Fecha 25 / 08 / 2026.-
Promulgación automática	Veto Parcial	
Derogada		

Av. Los Notros y Las Margaritas S/N - Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 2944 313 261



Pablo Lapitzondo
Viceintendente
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalman
Presidente Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Ines Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matias Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

ARTÍCULO 1º: OTORGAR permiso de ocupación a favor del Sr Carlos Daniel SCHELLEMBERG, DNI N° 25.517.789, sobre una superficie de tierra fiscal de aproximadamente 782,80 m2, denominada catastralmente como Ejido 24- Circunscripción 3- Sector 2- Chacra 19- Parcela 1- Parcela Provisoria "F", según CROQUIS adjunto a la presente.

ARTÍCULO 2º: el permiso de ocupación otorgado en el artículo anterior de la presente ordenanza, tiene carácter personal, precario e intransferible, y la relación entre el estado Municipal y el ocupante se equipara a los derechos y obligaciones que regulan la figura del comodato, en el Código Civil y Comercial Argentino, en cumplimiento a lo establecido en el art. 71 de la COM.

ARTICULO 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 121/26 CD MLP

Dada en la Sala de Sesiones, Dr. Mario Abel Amaya, del Concejo Deliberante de Lago Puelo, a los 20 días del mes de Agosto de 2026.

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada ✓
Promulgación automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 1134/2026.-
Fecha 25 / 08 / 2026.-

Ruta 16 y Av 2 de Abril SN- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261

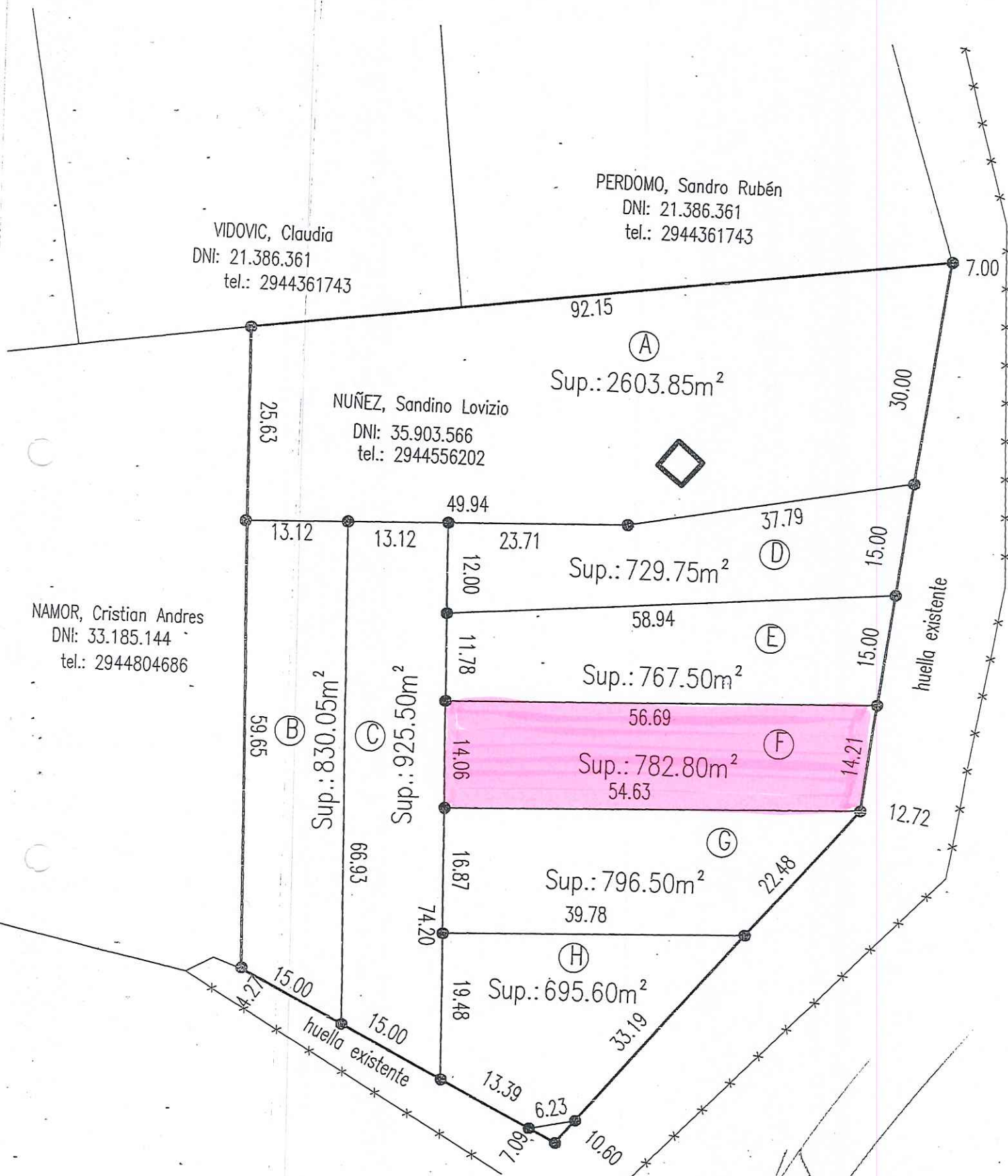


VIDOVIC, Claudia
DNI: 21.386.361
tel.: 2944361743

PERDOMO, Sandro Rubén
DNI: 21.386.361
tel.: 2944361743

NUÑEZ, Sandino Lovizio
DNI: 35.903.566
tel.: 2944556202

NAMOR, Cristian Andres
DNI: 33.185.144
tel.: 2944804686



[Signature]

Carolina E. Torres
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Consejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Recibido 24/08/26
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Luciano S. Gambino
Sec. de Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo I. Lapizondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

VISTO

La COM, el COT y E, la Ordenanza 70/24 CDMLP y el Expediente N° 297/26 MLP.

CONSIDERANDO

Que en el Expediente N° 297/26 MLP, se registra el CROQUIS DE TIERRAS FISCALES, realizado por el Agrimensor Rodrigo VALDEZ de un inmueble denominado catastralmente como: Ejido 24- Circunscripción 1- Sector 4- Manzana 11- Parcelas 7.

Que parte de dicho inmueble se encuentra habitado por personas que han iniciado los trámites para iniciar la regularización de los inmuebles ocupados según la Ordenanza N° 70/24 CDMLP.

Que es necesario el registro de una calle que permita acceso de los servicios a las diferentes parcelas.

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE LAGO PUELO SANCIONA
CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR al DEM a visar el Plano de Mensura según CROQUIS DE TIERRAS FISCALES registrado en el Expediente N° 297/26 MLP.

ARTICULO 2º: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 124/26 CD MLP

Dada en la Sala de Sesiones, Dr. Mario Abel Amaya, del Concejo Deliberante de Lago Puelo, a los 20 días del mes de Agosto de 2026.

Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación	
Promulgada ✓	Veto Total
Promulgación automática	Veto Parcial
Derogada	

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 1130 /2026.- Fecha 24 / 08 / 2026.-

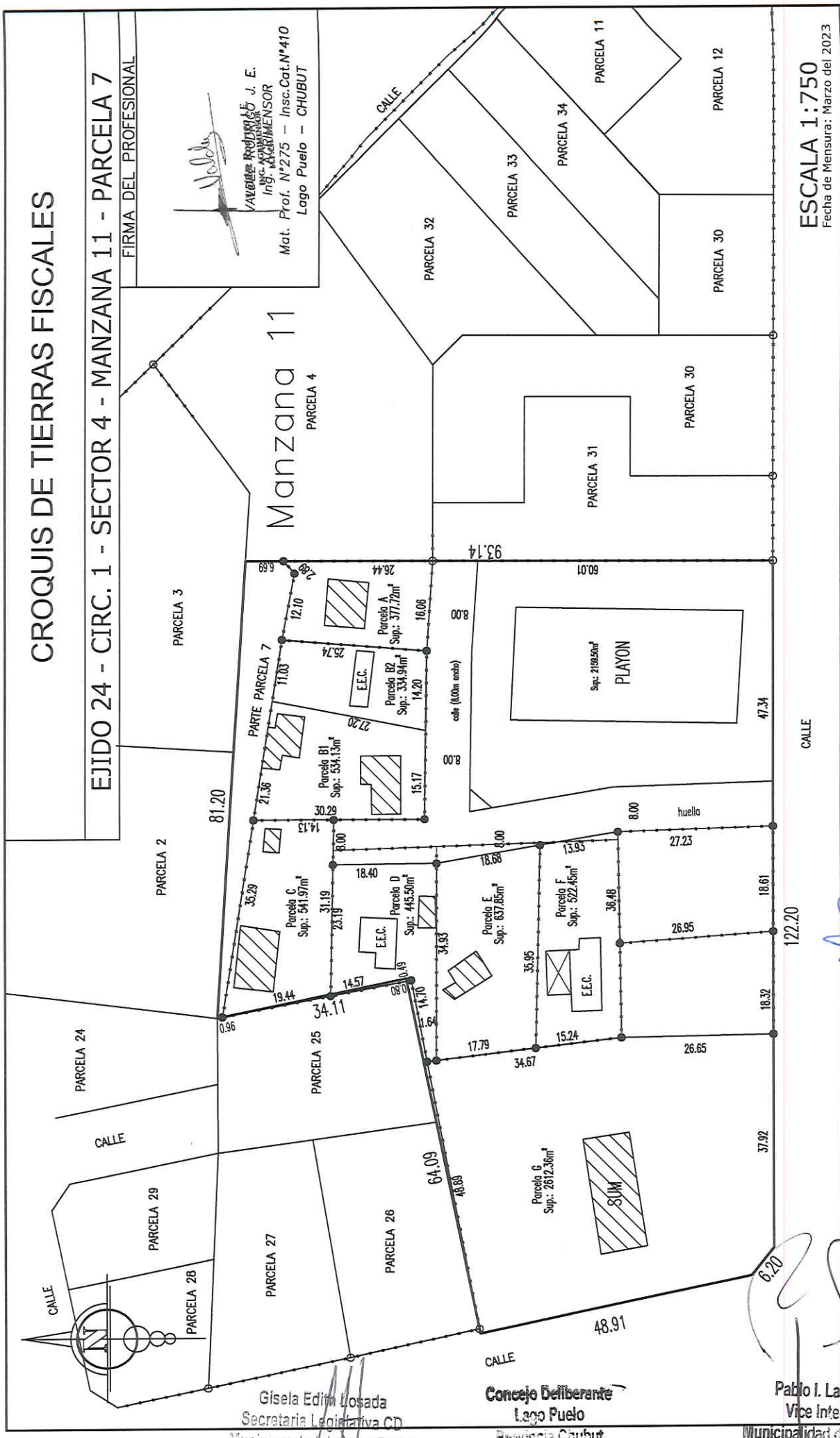
Ruta 16 y Av. 2 de Abril- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261

CROQUIS DE TIERRAS FISCALES

EJIDO 24 - CIRC. 1 - SECTOR 4 - MANZANA 11 - PARCELA 7

FIRMA DEL PROFESIONAL

[Firma]
VAVOIR ROJAS J. E.
ING. AGROMENSURADOR
Mat. Prof. N°275 - Insc. Cat. N°410
Lago Puelo - CHUBUT



ESCALA 1:750
Fecha de Mensura: Marzo del 2023

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Recibido 20/08/26
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo

[Firma]
Carolina E. Torres
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal Art 105 inc 22, Disposiciones Complementarias cuarta de la Carta Orgánica Municipal y;

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al Art 105 inc 22 le corresponde al Concejo Deliberante a examinar las Rendiciones de Cuenta Municipales para su aprobación. -

Que, el Cuerpo Legislativo se ha reunido en Comisión y ha establecido que no existen objeciones para su aprobación. -

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE LAGO PUELO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: APROBAR la rendición de Cuentas de la Municipalidad de Lago Puelo correspondiente al mes de abril del año 2026.

ARTICULO 2º: ELEVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Chubut, la rendición enmarcada en el artículo 1º de la presente. -

ARTICULO 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 126/26 CD MLP

Dada en la Sala de Sesiones, Dr. Mario Abel Amaya, del Concejo Deliberante de Lago Puelo, a los 20 días del mes de Agosto de 2026.

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Gisela Edith Lósada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada ✓
Promulgación automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 1133/2026.-
Fecha 25 / 08 / 2026.-

Ruta 16 y Av. 2 de Abril- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

*Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas*

COMUNICACIÓN MUNICIPAL

AGOSTO 2026

1

SECRETARÍA DE
COMUNICACIÓN,
PRENSA Y MEDIOS
PROTOCOLO Y CEREMONIAL



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**



CONCEJO
DELIBERANTE
LAGO PUELO - CHUBUT

Carolina E. Torres
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo



Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son argentinas

Recibido 10/08/26
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Maria Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

VISTO

La Constitución Nacional; la Constitución de la Provincia del Chubut; la Ley Nacional N° 26.737 de Régimen de Protección al Dominio Nacional sobre la Propiedad, Posesión o Tenencia de las Tierras

CONSIDERANDO

Que, la tierra constituye un recurso estratégico, no renovable y esencial para el desarrollo económico, social, productivo, ambiental y cultural de la Nación y, particularmente, de la región patagónica.

Que, las tierras rurales de la Región Patagónica representan una reserva de bienes naturales de enorme valor, incluyendo recursos hídricos, bosques nativos, biodiversidad, tierras productivas y áreas de importancia geopolítica, cuya preservación resulta indispensable para las generaciones presentes y futuras.

Que, históricamente el movimiento nacional y popular, representado por el Partido Justicialista, ha sostenido como principio fundamental la defensa de la soberanía nacional sobre los recursos estratégicos y el territorio argentino, entendiendo que la tierra no constituye una simple mercancía sino un patrimonio colectivo al servicio del desarrollo del pueblo.

Que, cualquier política pública que facilite o incentive la concentración de grandes extensiones territoriales en manos de capitales extranjeros genera legítima preocupación respecto de la preservación de la soberanía territorial y del acceso equitativo a la tierra.

Que, el proceso de extranjerización de la tierra constituye un fenómeno ampliamente debatido en nuestro país, debido a sus posibles implicancias negativas sobre el sentido de pertenencia de las comunidades locales, la producción regional, la planificación territorial y la administración de recursos naturales estratégicos.

Que, la defensa de la soberanía sobre la Patagonia en regiones limítrofes como las que hablamos trasciende las diferencias partidarias y constituye una responsabilidad institucional de todos los representantes del pueblo.

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada
Promulgación automática ✓
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2026.-
Fecha / / 2026.-

Ruta 16 y Av. 2 de Abril- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261

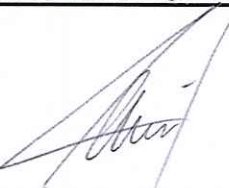


Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo


Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo


Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo


Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Que, el Municipio de Lago Puelo forma parte de una región de extraordinario valor ambiental, turístico y productivo, donde resulta prioritario proteger el equilibrio entre el desarrollo económico, la conservación del ambiente y los derechos de las comunidades locales.

Que, las decisiones vinculadas al uso y destino del territorio y las tierras rurales deben priorizar el interés público, el desarrollo regional sustentable y la participación de la ciudadanía por sobre intereses económicos particulares.

Que, resulta imprescindible garantizar que toda iniciativa relacionada con tierras de relevancia estratégica respete los principios de transparencia, publicidad de los actos de gobierno, amplio debate democrático y uso de las herramientas previstas por la Constitución Nacional tales como la consulta popular.

Que, el acceso a la tierra rural patagónica debería ser para productores locales, jóvenes rurales, cooperativas, comunidades y familias argentinas, debería constituir una política pública que fortalece el arraigo, la producción, el empleo y la identidad regional.

Que, la historia argentina demuestra que la defensa del territorio nacional es uno de los pilares fundamentales de la independencia económica y de la justicia social, principios doctrinarios del justicialismo.

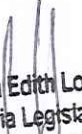
Que, corresponde al Concejo Deliberante expresarse institucionalmente su preocupación cuando puedan verse comprometidos principios vinculados con la defensa del patrimonio territorial y la soberanía nacional.

Por ello, el Concejo Deliberante de Lago Puelo considera oportuno manifestar su posición en defensa de la tierra patagónica, promoviendo políticas que privilegien el interés nacional, el desarrollo de las comunidades locales y la preservación de la soberanía sobre el territorio.

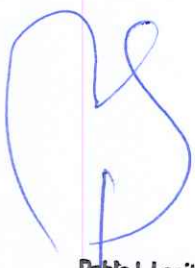
POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE LAGO PUELO

SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICACION


Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada
Promulgación automática ☒
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2026.-
Fecha / / 2026.-

Ruta 16 y Av. 2 de Abril S/N - Lago Puelo - Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Presidente
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional CD
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Maria Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

ARTICULO 1º: EXPRESAR, profundo rechazo y preocupación de este Concejo Deliberante frente a las pretendidas modificaciones y flexibilizaciones propuestas sobre la Ley Nacional N° 26.737 “Régimen de Protección al Dominio Nacional sobre la Propiedad, Posesión o Tenencia de las Tierras Rurales”, por entender que éstas vulneran la soberanía nacional sobre los territorios del Estado Argentino delimitando la autonomía de provincias y municipios en la planificación y disposición de la tierra y sus recursos.

ARTICULO 2º: EXHORTAR, a los legisladores provinciales con representación en las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Nación Argentina quienes son representantes de nuestra provincia de Chubut a defender la actual Ley Nacional N° 26.737, el federalismo, la disponibilidad de los recursos naturales y productivos, la soberanía nacional sobre los territorios rurales y el patrimonio público, rechazando todo tipo de modificación sobre la actual regulación del dominio nacional sobre tierras rurales.

ARTICULO 3º: REMITIR, en carácter de urgente copia de la presente Comunicación a la Legislatura Provincial y a las Honorables Cámaras de Diputados y de Senadores de la Nación Argentina.

ARTICULO 4º: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

COMUNICACION MUNICIPAL N° 08/26 CD MLP

Dada en la Sala de Sesiones, Dr. Mario Abel Amaya, del Concejo Deliberante de Lago Puelo, a los 06 días del mes de Agosto de 2026.

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

Ruta 16 y Av 2 de Abril - Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261